

 FUNCIÓN PÚBLICA OFICINA DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN  2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DE PUERTO RICO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Hoja: de Acto de Fiscalización: 05/2022 Número de Resultado: 04 Nivel de riesgo: Bajo Monto por aclarar: \$0.00 (miles de pesos) Monto aclarado: \$0.00 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 100%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas		Conclusión
RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN CONTABLE) A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto: A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros. Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, <u>a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023.</u> Recomendaciones Correctivas: 1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación del aplicativo informático y, en	Con fecha 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados por el Despacho de Auditores Externos, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. A efecto de dar atención al presente resultado, el Titular del Área de Recursos Financieros informó mediante oficio R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo del año en curso, los argumentos siguientes: En los archivos que obran en esta área financiera, se localizó el oficio No. 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018 dirigido a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (SEP), suscrito por el entonces Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, con la finalidad de clarificar la aplicabilidad para los órganos administrativos desconcentrados de la obligación de generar estados financieros, previsto en el artículo 16 de la		Conforme al análisis efectuado al soporte documental e información proporcionada por el Área de Recursos Financieros de la UPN, se considera atendido el presente hallazgo.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Acto de Fiscalización:	05/2022
Número de Resultado:	04
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores. 2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información. 3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022. Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Por su parte, el artículo 4, fracción XII de la LGCG, define como entes públicos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal. Asimismo y conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Ejecutivo Federal, en los apartados C.1. Alcance Institucional del Ente Público Poder Ejecutivo Federal" y "C.2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal", señalan que el ente Público del Poder Ejecutivo Federal, comprende todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, en las que se encuentran las Secretarías de Estado y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene entre sus funciones la de llevar la contabilidad transaccional del ente público Poder Ejecutivo Federal, así como generar en tiempo y forma la	

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja:	de
			Acto de Fiscalización:	05/2022
			Número de Resultado:	04
			Nivel de riesgo:	Bajo
			Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)	
		Porcentaje de avance:	100%	
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión		
	información y estados financieros previstos en la LGCG, el CONAC y ese Manual. Concluyendo que los órganos administrativos desconcentrados, no tienen la obligación prevista en la ley de generar estados financieros, al ser parte del Ente Público del Ejecutivo Federal y considerando que la UCG es la responsable de generar los estados financieros de la SEP, así como de los órganos desconcentrados de todas las Secretarías de Estado. Asimismo, el citado Titular de Área, señala que en seguimiento a la “Buena práctica”, se emiten los estados financieros por parte de la UPN, con lo que se refrenda el compromiso de la transparencia en materia de rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, precisando que este tema fue abordado tanto en la Comisión Interna de Administración (CIA), así como en el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI), en los que incluso, se elevó como punto de Acuerdo en dichos Órganos Colegiados, con la finalidad de darle seguimiento a la implementación de un aplicativo en materia de contabilidad gubernamental, con el que se generaría y daría cabal cumplimiento, tanto a la LGCG en materia contable, como a la respectiva emisión de estados financieros y presupuestales en tiempo real. Cabe recordar que un Órgano Desconcentrado cuenta con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia, siempre y cuando, siga los señalamientos de normatividad dictados por la Secretaría de Estado en la que se encuentre adscrito tal y como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), lo cual, guarda concordancia con el			





Acto de Fiscalización:	05/2022
Número de Resultado:	04
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	Reglamento Interior de la SEP, artículo 2, letra B, fracción IV y el Decreto de Creación de la UPN, definiendo en el artículo 1º a esa Universidad como un organismo desconcentrado de la SEP. Es de señalar que se corroboró la vigencia de los supuestos expresados en ese comunicado, correspondiente al fundamento legal referenciado en el oficio 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018, observando que los preceptos legales invocados en la LGCG, se encuentran vigentes así como Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo.	


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento

Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE PUERTO RICO  2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DE PUERTO RICO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja: de <table><tr><td>Acto de Fiscalización:</td><td>05/2022</td></tr><tr><td>Número de Resultado:</td><td>05</td></tr><tr><td>Nivel de riesgo:</td><td>Bajo</td></tr><tr><td>Monto por aclarar:</td><td>\$0.00 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Monto aclarado:</td><td>\$0.00 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance:</td><td>100%</td></tr></table>		Acto de Fiscalización:	05/2022	Número de Resultado:	05	Nivel de riesgo:	Bajo	Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)	Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	100%
Acto de Fiscalización:	05/2022																
Número de Resultado:	05																
Nivel de riesgo:	Bajo																
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)																
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)																
Porcentaje de avance:	100%																
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004														
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones														
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión													
RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN PRESUPUESTAL) A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto: A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros. Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023. Recomendaciones Correctivas: 1. Establecer el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la		Con fecha 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados por el Despacho de Auditores Externos, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. A efecto de dar atención al presente resultado, el Titular del Área de Recursos Financieros informó mediante oficio R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo del año en curso, los argumentos siguientes: En los archivos que obran en esta área financiera, se localizó el oficio No. 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018 dirigido a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (SEP), suscrito por el entonces Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, con la finalidad de clarificar la aplicabilidad para los órganos administrativos desconcentrados de la obligación de generar		Conforme al análisis efectuado al soporte documental e información proporcionada por el Área de Recursos Financieros de la UPN, se considera atendido el presente hallazgo.													

Handwritten signature and initials in blue ink.

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO
EDUCACIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	05/2022
Número de Resultado:	05
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
implementación del aplicativo informático y, en paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores. 2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información. 3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2022. Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, pronunciando un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.	estados financieros, previsto en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Por su parte, el artículo 4, fracción XII de la LGCG, define como entes públicos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal. Asimismo y conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Ejecutivo Federal, en los apartados C.1. Alcance Institucional del Ente Público Poder Ejecutivo Federal" y "C.2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal", señalan que el ente Público del Poder Ejecutivo Federal, comprende todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, en las que se encuentran las Secretarías de Estado y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene entre sus funciones la de llevar la contabilidad transaccional del ente público Poder Ejecutivo	

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Hoja: Acto de Fiscalización: Número de Resultado: Nivel de riesgo: Monto por aclarar: Monto aclarado: Porcentaje de avance:	de 05/2022 05 Bajo \$0.00 (miles de pesos) \$0.00 (miles de pesos) 100%
---	--	--	--

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones
--	--

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	Federal, así como generar en tiempo y forma la información y estados financieros previstos en la LGCG, el CONAC y ese Manual. Concluyendo que los órganos administrativos desconcentrados, no tienen la obligación prevista en la ley de generar estados financieros, al ser parte del Ente Público del Ejecutivo Federal y considerando que la UCG es la responsable de generar los estados financieros de la SEP, así como de los órganos desconcentrados de todas las Secretarías de Estado. Asimismo, el citado Titular de Área, señala que en seguimiento a la “Buena práctica”, se emiten los estados financieros por parte de la UPN, con lo que se refrenda el compromiso de la transparencia en materia de rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, precisando que este tema fue abordado tanto en la Comisión Interna de Administración (CIA), así como en el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI), en los que incluso, se elevó como punto de Acuerdo en dichos Órganos Colegiados, con la finalidad de darle seguimiento a la implementación de un aplicativo en materia de contabilidad gubernamental, con el que se generaría y daría cabal cumplimiento, tanto a la LGCG en materia contable, como a la respectiva emisión de estados financieros y presupuestales en tiempo real. Cabe recordar que un Órgano Desconcentrado cuenta con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia, siempre y cuando, siga los señalamientos de normatividad dictados por la Secretaría de Estado en la que se encuentre adscrito tal y como lo establece el artículo	

X

✓

✗

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO
EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	05/2022
Número de Resultado:	05
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

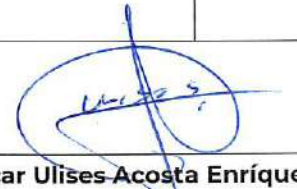
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), lo cual, guarda concordancia con el Reglamento Interior de la SEP, artículo 2, letra B, fracción IV y el Decreto de Creación de la UPN, definiendo en el artículo 1º a esa Universidad como un organismo desconcentrado de la SEP. Es de señalar que se corroboró la vigencia de los supuestos expresados en ese comunicado, correspondiente al fundamento legal referenciado en el oficio 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018, observando que los preceptos legales invocados en la LGCG, se encuentran vigentes así como Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo.	


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento

Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja: de <table><tr><td>Acto de Fiscalización:</td><td>01/2023</td></tr><tr><td>Número. de Resultado:</td><td>04</td></tr><tr><td>Nivel de Riesgo:</td><td>Medio</td></tr><tr><td>Monto por Aclarar:</td><td>\$216.0 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Monto Aclarado:</td><td>\$188.0 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance:</td><td>50%</td></tr></table>		Acto de Fiscalización:	01/2023	Número. de Resultado:	04	Nivel de Riesgo:	Medio	Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)	Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	50%
Acto de Fiscalización:	01/2023														
Número. de Resultado:	04														
Nivel de Riesgo:	Medio														
Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)														
Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)														
Porcentaje de avance:	50%														
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS													
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004													
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.													
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión													
FALTA DE DOCUMENTACIÓN (REGISTROS DE CONTROL DE ASISTENCIA) QUE JUSTIFIQUE EL GASTO DE NÓMINA DE DOS TRABAJADORES POR \$216,071.51 De la revisión a las nóminas del ejercicio 2022, los expedientes personales de los trabajadores e información proporcionada por el área auditada relacionado a los diferentes tipos de movimientos de personal en el ejercicio 2022, se informó de dos casos de <i>"Baja por abandono de empleo"</i>, del C. Raúl David Ruiz Cilinciario y Omar González Flores, mediante su <i>Formato Único de Personal</i> de la UPN con efecto de baja 30 de julio y mediante <i>"Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE"</i> con fecha de baja 16 de octubre de 2022 respectivamente; al respecto se identificó lo siguiente: C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143 - Se revisaron las nóminas (202201 a la 202214) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2022, identificándose los pagos mediante cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$111,949.12, sin documentación (Registro de control de asistencia-Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas. - En su expediente existe <i>"Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional"</i>, con efecto de baja hasta el 30/07/22 y fecha de elaboración y firma de autorización 08/08/2022; así como, <i>"Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE"</i> con fecha de baja 01/08/2022 y fecha de recepción 08/08/2022. - Actas de Hechos suscrita el 15 de abril y 30 de junio de 2022, por el Titular del Área de Personal,	Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.	Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.													

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN



CEBULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:

de

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Número de Resultado:

04

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto por Aclarar:

\$188.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado:

\$188.0 (miles de pesos)

CEBULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:

de

Acto de Fiscalización:

01/2023

Número de Resultado:

04

Nivel de Riesgo:

Medio

Monto por Aclarar:

\$216.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado:

\$188.0 (miles de pesos)

Porcentaje de avance:

87%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
el Jefe de Departamento de Empleo y Remuneraciones y dos testigos de asistencia todos de la UPN, mediante las cuales se hace constar que los días 14 de enero, 21 de febrero, 28 de marzo, 15 de abril, 31 de mayo, 01, 02, 03, 04 y 24 de junio de 2022, en tres ocasiones en diferentes horas de los días antes mencionados se realizó inspecciones en el lugar de trabajo en el cual se encontraba sin documentos en el escritorio y la computadora apagada del C. Raúl David Ruiz Cilinciario, sin que localizara e indicando que no se había presentado a trabajar; asimismo, se adjuntan dos tarjetas de control de asistencia de los meses de mayo y junio de 2022 del trabajador observado, sin ningún día de registro de asistencia. Citatorio y Acta de Notificación del 5 y 6 de julio de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-07-04/43 del 04 de julio de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Raúl David Ruiz Cilinciario, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad. Por lo anterior, se concluye que el C. Raúl David Ruiz Cilinciario, con número de empleado 1143, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$111,949.12 del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas. C. Omar González Flores, con número de empleado 1938		

  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja:	de
			Acto de Fiscalización:	01/2023
			Número. de Resultado:	04
			Nivel de Riesgo:	Medio
			Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)
		Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)	
		Porcentaje de avance:	50%	
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.				
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión		
- Se revisaron las nóminas (202201 a la 202218) correspondiente al periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022, identificándose los pagos mediante 14 transferencias y 6 cheques por concepto de percepciones menos deducciones, resultando un monto neto de \$104,122.39, sin documentación (Registro de control de asistencia Tarjetas de asistencia) que justifique el gasto por dichas nóminas. - En su expediente existe "Formato Único de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional", con efecto de baja hasta el 15/10/22 y fecha de elaboración y firma de autorización 20/10/2022; así como, "Aviso de Baja del Trabajador del ISSSTE" con fecha de baja 16/10/2022 y fecha de recepción 03/11/2022. - Citatorio y Acta de Notificación del 16 y 17 de agosto de 2022 respectivamente, así como oficio R-SA-SP-22-08-15/45 del 15 de agosto de 2022 del Subdirector de Personal de la UPN, mediante el cual solicita al C. Omar González Flores, aclare su situación laboral y/o exhiba las constancias o documentales que justifiquen sus inasistencias, en caso contrario se entenderá que es su deseo dar por terminada la relación laboral con la Universidad. Por lo anterior, se concluye que el C. Omar González Flores, con número de empleado 1938, obtuvo remuneraciones por sueldos y prestaciones por un monto neto de \$104,122.39 del 01 de enero al 30 de septiembre de 2022, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que haya laborado durante dicho periodo y que justifique el gasto en dichas nóminas. Asimismo, con oficio R-SA-SP-23-03-07/15 del 07 de marzo del presente año el Jefe del				




FUNCIÓN PÚBLICA

2024

Felipe Carrillo

PUERTO

Hoja:

de

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Número de Resultado: 04

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto Aclarado: \$188.0 (miles de pesos)

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número de Resultado:	04
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)
Porcentaje de Avance:	87%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Departamento de Empleo y Remuneraciones adscrito a la Subdirección de Personal de la Universidad, manifestó que <u>en los registros que obran en el área de Personal no se localizaron los Controles de Asistencia de dichos trabajadores.</u> Conclusión: Pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a dos trabajadores por un monto neto de \$216,071.51 del 01 de enero al 30 de septiembre y del 01 de enero al 31 de julio de 2022 respectivamente, sin que exista evidencia documental (tarjetas de asistencias) que demuestre que hayan laborado durante dichos periodos y que justifiquen el gasto en dichas nóminas. Acciones Correctivas: El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá presentar la documentación suficiente y competente que compruebe y/o aclare plenamente cada uno de los casos observados; o en su caso, realizar las acciones necesarias a efecto de reintegrar los montos no comprobados y/o aclarados a la Tesorería de la Federación, conforme lo establecido en la normatividad en la materia, remitiendo a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de las acciones realizadas. Asimismo, El Subdirector de Personal deberá presentar un informe fundado y motivado que justifiquen porque siguió pagando a los trabajadores en cuestión, sus remuneraciones por sueldos y prestaciones, teniendo conocimiento pleno de que dichos trabajadores habían dejado de laborar y de reportarse a sus centros de trabajo, sin que mediare justificante oficial que justifique sus inasistencias a		

FUNCIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL
RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	01/2023
Número. de Resultado:	04
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$216.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$188.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
sus labores en los periodos observados respectivamente. Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas. Acciones Preventivas: La Subdirección de Personal deberá fortalecer y/o establecer los mecanismos de control y supervisión, a efecto de evitar en lo sucesivo el pago de remuneraciones por sueldos y prestaciones a trabajadores, que dejan de laborar y/o de reportarse a sus centros de trabajo, sin que medie justificante oficial que justifique sus inasistencias a sus labores; asimismo, dar seguimiento inmediato a las incidencias identificadas en los registros de control de asistencia y para la atención de esta recomendación, deberá remitir las evidencias documentales que demuestren las medidas implementadas.		

C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento

Mtra. Griselda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

 FUNCIÓN PÚBLICA OFICINA DE LA CONTABILIDAD	 2024 Felipe Carrillo PUERTO	Hoja: de Acto de Fiscalización: 01/2023 Número. de Resultado: 06 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 45%
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN Número de Resultados: ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL Ramo por Aclarar: RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión																																							
Personal académico de tiempo completo de la Universidad laborando en otras instituciones, sin evidencia de su dictamen de compatibilidad. De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) al 31 de diciembre de 2022, se identificó que el total del personal docente de tiempo completo con el que contó esta Institución a esa fecha ascendió a 489, el cual se integró de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th><th>Puesto</th><th>Plazas Ocupadas</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>E9244</td><td>PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"</td><td>3</td></tr> <tr><td>E9246</td><td>PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"</td><td>2</td></tr> <tr><td>E9208</td><td>PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.</td><td>14</td></tr> <tr><td>E9248</td><td>PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"</td><td>8</td></tr> <tr><td>E9210</td><td>PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.</td><td>9</td></tr> <tr><td>E9250</td><td>PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.</td><td>12</td></tr> <tr><td>E9212</td><td>PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.</td><td>13</td></tr> <tr><td>E9252</td><td>PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.</td><td>23</td></tr> <tr><td>E9214</td><td>PROFESOR TITULAR "A" T.C.</td><td>29</td></tr> <tr><td>E9216</td><td>PROFESOR TITULAR "B" T.C.</td><td>25</td></tr> <tr><td>E9218</td><td>PROFESOR TITULAR "C" T.C.</td><td>351</td></tr> <tr> <td colspan="2">Total</td><td>489</td></tr> </tbody> </table> Al respecto, con oficio No. TOIC 11/030/078/2023 del 15 de febrero de 2023 este Órgano Fiscalizador solicitó el apoyo de la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, a efecto de solicitar a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) e Instituto Politécnico Nacional (IPN), informar si de los 489 académicos antes citados, desarrollaron actividades profesionales en cada una de ellas, en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, señalando la actividad que desempeñaron, tipo de contratación, días que laboran, áreas de adscripción, horario y horas asignados. Derivado de lo anterior, con oficio No. R-SA-23-03-06/38 del 6 de marzo de 2023, la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios informó que mediante los oficios número R-SA-23-02-15/28;	Código	Puesto	Plazas Ocupadas	E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"	3	E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"	2	E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14	E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"	8	E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9	E9250	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	12	E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13	E9252	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	23	E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29	E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25	E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351	Total		489	Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.	Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.
Código	Puesto	Plazas Ocupadas																																							
E9244	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "A"	3																																							
E9246	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "B"	2																																							
E9208	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	14																																							
E9248	PROFESOR TECNICO ASOCIADO "C"	8																																							
E9210	PROFESOR ASOCIADO "B" T.C.	9																																							
E9250	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	12																																							
E9212	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	13																																							
E9252	PROFESOR TECNICO TITULAR "B" T.C.	23																																							
E9214	PROFESOR TITULAR "A" T.C.	29																																							
E9216	PROFESOR TITULAR "B" T.C.	25																																							
E9218	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	351																																							
Total		489																																							

[Handwritten signature]

Hoja: de		Hoja: de	
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	
Acto de Fiscalización: 01/2023		Acto de Fiscalización: 01/2023	
Número. de Resultado: 06		Número. de Resultado: 06	
Nivel de Riesgo: Medio		Nivel de Riesgo: Medio	
Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)		Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	
Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)		Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance: 45%		Porcentaje de avance: 45%	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
R-SA-23-02-15/29 y R-SA-23-02-15/30, requirió la información a la UNAM; UAM e IPN, respectivamente, obteniendo la siguiente respuesta: - Con oficio DGPE/DISI/66/2023 del 1 de marzo de 2023, la Dirección General de Personal de la UNAM señaló que con relación a la información solicitada de los académicos de la UPN, deposita en la cuenta kramirez@upn.mx un archivo en formato Excel que contiene los datos personales de 72 académicos que desempeñaron actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 en esa institución, el cual contiene lo siguiente: No. de empleado; Nombre; Tipo de contratación; CURP; RFC; Actividad que desempeña; Detalle de la actividad; Horas asignadas y Área de adscripción. - Con oficio DRH.0363.2023 del 24 de febrero de 2023 la Dirección de Recursos Humanos de la UAM, indicó que con relación a la información de la situación laboral de los empleados señalados en listado adjunto, y una vez realizado un cruce con su padrón, se obtuvieron 4 nombres coincidentes de personal que laboró en 2022. - Con oficio DCH/1733/2023 del 24 de febrero de 2023, la Dirección de Capital Humano del IPN señaló que con relación a la solicitud de informar si los docentes enlistados en archivo adjunto, se encuentran laborando en el Instituto, al respecto y de conformidad con la búsqueda realizada de los registros del sistema de Recursos Humanos y Nómina, así como los archivos que administra la Dirección, se encontraron 3 docentes en activo, señalando el nombre, plaza y adscripción.		

[Handwritten signature]

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja: de Acto de Fiscalización: 01/2023 Número. de Resultado: 06 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 45%
	Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
	Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
	Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
De la revisión y análisis efectuado a la información antes citada y la proporcionada por la Subdirección de Personal de la Universidad, se identificó lo siguiente: - Un total de 79 Académicos de tiempo completo adscritos a la Universidad Pedagógica Nacional, laboró en otra institución educativa en el ejercicio de 2022 (ANEXO1), al respecto estos Académicos no están citados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, por lo que se desconoce si cuentan con el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, en caso de no contar con dicho Dictamen se estaría incumpliendo con lo establecido en los artículos 71 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 16 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; 7 y 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Numeral 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 100 del Capítulo VI, De las Compatibilidades de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; Apartado III, Numeral 12. Compatibilidad de empleos, del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública. - De los 79 Académicos antes citados, se identificó que 12 laboraron de 15 hasta 48 horas semanales en otra institución educativa en el ejercicio de 2022, lo cual no es razonablemente			




Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
correcto y/o posible, toda vez que dichos Académicos están laborando en la Universidad con una plaza de tiempo completo. (Anexo2) 3. Asimismo del procedimiento de auditoría y las pruebas selectivas realizadas por este Órgano Fiscalizador a diversas páginas web de instituciones educativas privadas, se identificó que los académicos C. Okoloba Marina Dimitrievna y C. Rafael Tonatiuh Ramírez Beltrán, laboraron en el ejercicio 2022 en la Universidad Anáhuac México, la primera en los Campus Norte y Sur, y el segundo en el Campus Norte, sin que se encuentren reportados en la "Relación de Compatibilidades 2022" proporcionada por la Subdirección de Personal, desconociendo si cuentan con su Dictamen de Compatibilidad correspondiente. Acciones Correctivas: El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá proporcionar a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas con relación a lo siguiente: a) Presentar el Dictamen de Compatibilidad correspondiente, a los 79 académicos a los que se hace referencia el Anexo 1, así como de los dos docentes que laboraron en una institución educativa privada, señalados en el punto 3, del presente resultado. b) Notificar a los docentes en comento, en caso de no contar con dicho Dictamen, deberán realizar las gestiones necesarias ante la institución educativa que le corresponda, a efecto de regularizar y obtener el Dictamen de referencia.		

[Handwritten signature]

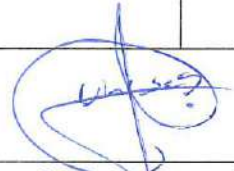
FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización: 01/2023
	Monto Aclarado:	Número. de Resultado: 06
	Porcentaje de avance: 45%	Nivel de Riesgo: Medio
		Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)
	Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		

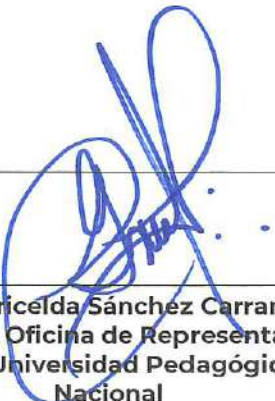
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
En caso de incompatibilidad, el servidor público deberá optar por el puesto que convenga a sus intereses, como lo señala la normatividad establecida en la materia. Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas. Acciones Preventivas: La Subdirección de Personal en coordinación con las áreas correspondientes de la Universidad, deberán fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión que le permitan dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en la normatividad en materia de compatibilidad de empleo.		

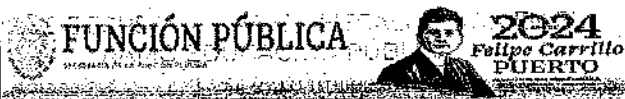

C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

FUNCIÓN PÚBLICA Felipe Carrillo PUERTO 2024		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA MONTO ACLARADO: \$1,789.8 (miles de pesos) CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja: de <table><tr><td>Acto de Fiscalización:</td><td>01/2023</td></tr><tr><td>Número. de Resultado:</td><td>07</td></tr><tr><td>Nivel de Riesgo:</td><td>Medio</td></tr><tr><td>Monto por Aclarar:</td><td>\$1,789.8 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Monto Aclarado:</td><td>\$1,789.8 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance:</td><td>20%</td></tr></table>		Acto de Fiscalización:	01/2023	Número. de Resultado:	07	Nivel de Riesgo:	Medio	Monto por Aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)	Monto Aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	20%
Acto de Fiscalización:	01/2023																
Número. de Resultado:	07																
Nivel de Riesgo:	Medio																
Monto por Aclarar:	\$1,789.8 (miles de pesos)																
Monto Aclarado:	\$1,789.8 (miles de pesos)																
Porcentaje de avance:	20%																
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.															
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión													
Inconsistencias en los pagos por término de nombramiento limitado y en la contratación de personal docente con interinato limitado. De la revisión y análisis efectuado a la Relación de altas, bajas, renivelaciones y cambios de personal del ejercicio 2022; expedientes personales de los trabajadores y nóminas ordinarias generadas por la Subdirección de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) de enero de 2022 y febrero de 2023 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó 283 servidores públicos con plaza docente, con nombramiento de "interino limitado", determinándose lo siguiente: 1. En las nóminas ordinarias de la 1era. y 2da. quincena del mes de enero de 2022, se pagó a solo 121 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", por un monto total bruto de \$797,699.97 correspondiente al ejercicio 2021, como se desglosa en el Anexo 1. Asimismo, en la nómina ordinaria de la 2da. quincena de febrero de 2023, también se pagó a solo 133 servidores públicos con plaza docente con interinato limitado la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado", por el total bruto de \$992,124.77 correspondiente al ejercicio 2022, como se desglosa en el Anexo 2. Respecto de lo anterior, la Subdirección de Personal de la UPN no presentó evidencia documental que justifique y fundamente los pagos realizados a los docentes en las nóminas antes citadas, por la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado".		Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.		Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.													

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN 		Hoja: _____ de _____ ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN Número de Resultado: 07 ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto por Acta: \$1,789.8 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)		Hoja: _____ de _____ Acto de Fiscalización: 01/2023 Número de Resultado: 07 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$1,789.8 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos) Porcentaje de Avance: 20%	
GEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS				Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	

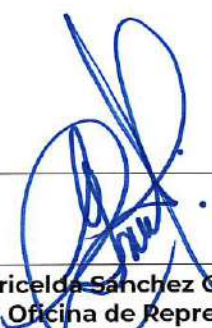
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión																																								
Con oficio R-SA-SP-23-03-14/14 del 14 de marzo de 2023 de la Subdirección de Personal, argumento que "... esta prestación data de un acuerdo con la Delegación Sindical de Académicos DII-UP3 desde el año 2003"; sin embargo, no presentó dicho documento. Por lo anterior, se incumplió con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 2. De los 133 docente con interinato limitado, que se les pago la prestación del Concepto 74 "Pago por término de nombramiento limitado" en la 2da. Quincena de febrero de 2023, se seleccionaron 45 casos (33.8%) en los que no se localizó en su expediente personal, el Dictamen Favorable en el concurso de oposición emitido por la Comisión Académica Dictaminadora (CAD) para la asignación de la plaza, (Anexo 3), en 12 casos tampoco se localizó el Formato Único de Personal (FUP) que ampare el periodo de contratación del 01/08/22 al 15/01/23 y en un caso no se localizó el FUP que ampare los periodos de contratación del 01/02/22 al 15/07/22 y del 01/08/22 al 15/01/23, el cual es el instrumento jurídico que establece la relación de trabajo entre la Universidad y el trabajador académico; sin embargo, dichos docentes si están contemplados en las nóminas ordinarias de esos periodos, como a continuación detalla:																																										
<table><tr><th></th><th>Nombre y Apellido</th><th>Categoría</th><th>01/02/22 al 15/07/22</th><th>01/08/22 al 15/01/23</th></tr><tr><td>1</td><td>ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL</td><td>PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.</td><td>---</td><td>X</td></tr><tr><td>2</td><td>BERNALDEZ GONZALEZ VIRIBO</td><td>PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.</td><td>---</td><td>X</td></tr><tr><td>3</td><td>CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION</td><td>PROFESOR TITULAR "C" T.C.</td><td>---</td><td>X</td></tr><tr><td>4</td><td>CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO</td><td>PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.</td><td>---</td><td>X</td></tr><tr><td>5</td><td>DIAZ LOZADA JOCELYN</td><td>PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS</td><td>---</td><td>X</td></tr><tr><td>6</td><td>GARCIA GONZALEZ ANGELICA</td><td>PROFESOR ASIGNATURA "A" 08 HORAS</td><td>---</td><td>X</td></tr><tr><td>7</td><td>MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA</td><td>PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 HORAS</td><td>---</td><td>X</td></tr></table>		Nombre y Apellido	Categoría	01/02/22 al 15/07/22	01/08/22 al 15/01/23	1	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	---	X	2	BERNALDEZ GONZALEZ VIRIBO	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	---	X	3	CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	---	X	4	CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	---	X	5	DIAZ LOZADA JOCELYN	PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS	---	X	6	GARCIA GONZALEZ ANGELICA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 08 HORAS	---	X	7	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 HORAS	---	X		
	Nombre y Apellido	Categoría	01/02/22 al 15/07/22	01/08/22 al 15/01/23																																						
1	ARREDONDO GALVAN JESUS RAUL	PROFESOR ASOCIADO "C" T.C.	---	X																																						
2	BERNALDEZ GONZALEZ VIRIBO	PROFESOR TECNICO TITULAR "A" T.C.	---	X																																						
3	CHAVEZ ROMO MARIA CONCEPCION	PROFESOR TITULAR "C" T.C.	---	X																																						
4	CHAVIRA ALVAREZ LORENA DEL SOCORRO	PROFESOR ASOCIADO "A" T.C.	---	X																																						
5	DIAZ LOZADA JOCELYN	PROFESOR ASIGNATURA "A" 12 HORAS	---	X																																						
6	GARCIA GONZALEZ ANGELICA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 08 HORAS	---	X																																						
7	MARTINEZ ACEVEDO KAREN VANESSA	PROFESOR ASIGNATURA "A" 19 HORAS	---	X																																						

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja: de
	Acto de Fiscalización: 01/2023		Número. de Resultado: 07
	Nivel de Riesgo: Medio		Monto por Aclarar: \$1,789.8 (miles de pesos)
	Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)		Monto Aclarado: \$1,789.8 (miles de pesos)
	Porcentaje de avance: 20%		

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Único de Personal (FUP) observados, a fin de realizar la debida integración de los expedientes de personal. Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas. Acciones Preventivas: La Subdirección de Personal deberá establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que los pagos por remuneraciones y prestaciones de la Universidad, corresponden a los conceptos efectivamente obligados y autorizados conforme a la normatividad en la materia y estén debidamente comprobados y justificados. Asimismo, en lo subsecuente la Subdirección de Personal, deberá asegurarse que para las contrataciones de personal docente con nombramiento de interino limitado, cuente con el Dictamen favorable de Comisión Académica Dictaminadora y el Formato Único de Personal (FUP) para su ingreso, de conformidad con la normatividad aplicable.		

 C.P. María del Carmen Rodríguez León Auditora	 Lic. Francisco Mera Serrano Jefe de Departamento	 L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez Jefe de Departamento	 Mtra. Gricelda Sánchez Carranza Jefa de la Oficina de Representación en la Universidad Pedagógica Nacional
--	---	---	---

Hoja: de Organo Especializado en Fiscalización	Hoja: de Acto de Fiscalización: 01/2023
Número de Resultado: 08	Número de Resultado: 08
Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública	Nivel de Riesgo: Medio
Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance: 45%	Porcentaje de avance: 45%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.	Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Insuficientes controles de asistencia del personal docente de la universidad. De la revisión y análisis efectuado a la plantilla ocupacional de la Universidad Pedagógica Nacional con corte al 31 de diciembre de 2022, así como a los registros de control de asistencia del personal docente de la Universidad, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2022, se identificó que 92 docentes (20%) de 463 verificados, no se proporcionó evidencia documental del registro de control de asistencia en esa quincena, desconociendo la existencia de los mismos, cuyos nombres se detallan en Anexo 1. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8, fracción IX; 55 y 84 del Reglamento Interior de Trabajo del personal Académico de la Universidad Pedagógica Nacional. Acciones Correctivas: El Subdirector de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de proporcionar los registros de asistencia del personal observado; y en su caso, establecer de manera oficial dichos controles al personal docente que no lo tenga asignado, proporcionando a este Órgano Fiscalizador la documentación e información que ampare las acciones realizadas. Acciones Preventivas: La Subdirección de Personal, deberá fortalecer o establecer los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el personal de la Universidad, invariablemente registre su asistencia, en cumplimiento a establecido en la normatividad en la materia, proporcionando a este Órgano	Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.	Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.

2

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN



CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:

de

Acto ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Número. de Resultado: 08

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Hoja:

de

Acto de Fiscalización: 01/2023

Número. de Resultado: 08

Nivel de Riesgo: Medio

Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

Porcentaje de avance: 45%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

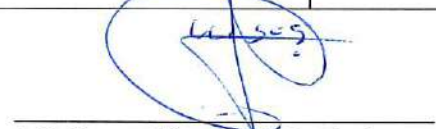
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Personal.

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Fiscalizador la documentación soporte del establecimiento de los mecanismos de control que eviten la problemática observada.		


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

Hoja: de Acto de Fiscalización: 05/2023	
Número. de Resultado: 1	
Nivel de Riesgo: Medio	
Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	
Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance: 50%	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO CARECEN DE SU PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL. Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa, referente al Programa Interno de Protección Civil (PIPC) de la Universidad Pedagógica Nacional y de sus Unidades en la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Programa Interno de Protección Civil Autorizado, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX) y sus Reglamentos respectivos. Cabe señalar, que mediante Oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios proporcionó un Programa Interno de Protección Civil Preliminar con fecha de marzo 2023 de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), el cual no cumple con los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente. Conclusión: Falta de elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia. Observación Correctiva:	Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.	Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.

[Handwritten signature]

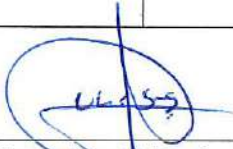
Hoja: de		Hoja: de	
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	
Número. de Resultado: 1		Número. de Resultado: 1	
Monto por Aclarar: EDUCACIÓN PÚBLICA		Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	
Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)		Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance: 50%		Porcentaje de avance: 50%	

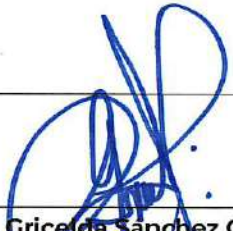
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional deberá girar sus instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta elaboren el Programa Interno de Protección Civil (PIPC) para la Universidad y para cada una de sus Unidades en la Ciudad de México, conforme los criterios, contenidos y especificaciones establecidos en la normatividad vigente en la materia. Recomendación Preventiva: El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad en materia de Protección Civil.		


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

Hoja: de		Hoja: de	
ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACION		Acto de Fiscalización: 05/2023	
Número de Resultado: 1		Número de Resultado: 2	
Monto por Aclarar: EDUCACIÓN PÚBLICA		Nivel de Riesgo: Bajo	
Monto Aclarado:		Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	
Porcentaje de avance: 10%		Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	
Cédula de Seguimiento de Resultados.		Cédula de Seguimiento de Resultados.	
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
FALTA DE UN COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y EN CADA UNA DE SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO Como resultado de la revisión y análisis a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Secretaría Administrativa y en específico a si se cuenta con un Comité Interno de Prevención Civil en la Universidad Pedagógica Nacional y en sus Unidades de la Ciudad de México (CDMX), se identificó que la Universidad y sus Unidades en la CDMX carecen de su Comité Interno de Protección Civil debidamente instaurado, conforme a lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), y su Reglamento respectivo, así como, en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020. Confirmando lo anterior, con el oficio No. TOIC 11/030/184/2023 del 20 de abril de 2023, mediante el cual se solicitó las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité Interno de Protección Civil de la Universidad Pedagógica Nacional y con oficio No. R-SA-SRMS-DS-23-05-16/23 del 16 de mayo de 2023 el Departamento de Servicios, nos informó que no se tiene conformado un Comité Interno de Protección Civil, por tanto, no obran Actas de Sesiones. Conclusión:	Está en proceso de elaboración el Informe de Irregularidades Detectadas, así como la integración del expediente correspondiente, para que una vez concluido, se proceda a realizar el trámite correspondiente ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que en el ámbito de su competencia, la autoridad respectiva determine lo procedente.	Se está elaborando el Informe de Irregularidades Detectadas, para presentarse ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, Ramo Educación Pública, para que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y dentro del ámbito de su competencia, dicha autoridad determine lo procedente.	

Hoja: _____ de _____ Acto: ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN Número. de Resultado: 2 Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo: EDUCACIÓN PÚBLICA Monto por Aclarar: _____ Monto Aclarado: _____ Porcentaje de avance: 10%		Hoja: _____ de _____ Acto de Fiscalización: 05/2023 Número. de Resultado: 2 Nivel de Riesgo: Bajo Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 10%	
---	--	--	--



Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
---	---

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Falta de la debida conformación e instauración del Comité Interno de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México conforme a la normatividad vigente en la materia, a fin de contar con un Comité, con capacidad de decisiones sobre las acciones a seguir, en caso, de emergencias y/o desastres. Así como, supervisar y coordinar la difusión de capacitación a las brigadas (primeros auxilios, búsqueda y rescate, prevención y combate de incendios, evacuación del inmueble). Observación Correctiva: La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, para que de manera conjunta constituyan debidamente los Comités Internos de Protección Civil para la Universidad Pedagógica Nacional y sus Unidades en la Ciudad de México, conforme la normatividad vigente en la materia. Así mismo, deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora el Acta Constitutiva de la Conformación de los Comités respectivos, conforme la normatividad en la materia. Recomendación Preventiva: El Departamento de Servicios deberá fortalecer y/o establecer mecanismos de control y supervisión para prevenir y mitigar una emergencia, a fin de dar cumplimiento a la normatividad.		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación en la Universidad Pedagógica Nacional

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja: Acto de Fiscalización: 05/2023 Número. de Resultado: 4 Nivel de Riesgo: Bajo Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 35%
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
	Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
	Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	INSUFICIENTES BRIGADISTAS CAPACITADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. De la revisión efectuada a la información proporcionada por el Departamento de Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría Administrativa y en específico a la capacitación de los Brigadistas en materia de Protección Civil, se informó que derivado de la Emergencia de Salud Nacional por CORONAVIRUS-SARS-COV-2 (COVID-19) se suspendieron las capacitaciones de Protección Civil y con fecha 9 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de Salud Pública (COVID-19), razón por la cual se daría prioridad a la capacitación en esa materia. Así mismo, se proporcionó "Plan Anual de Capacitación de Protección Civil 2023", el cual tiene programado ocho (8) cursos de evacuación, primeros auxilios, comunicación, prevención, combate y extinción de incendios, apoyo psicológico de primer contacto, medidas preventivas en caso de sismo, plan familiar para la prevención de riesgo y aprovechamiento del recurso hídrico ante emergencia a realizar a partir de mayo, los cuales serían impartidos por el Gobierno de la Ciudad de México a través de su plataforma "Educación Protección Civil (cdmx.gob.mx)", al respecto no se presentó evidencia documental de dicha capacitación. Adicionalmente del Listado de Brigadistas de Protección Civil 2023, se identificó 71 Brigadistas de los cuales se les aplicó un Cuestionario a 45 (63%) Brigadistas, cuestionando si han recibido capacitación (cursos y/o talleres) en materia de		




Hoja: _____ de _____ ORGANISMO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN Número de Resultado: _____ ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 100%	Hoja: _____ de _____ Acto de Fiscalización: 05/2023 Número de Resultado: 4 Nivel de Riesgo: Bajo Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 100%
---	--

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
---	---

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Protección Civil, teniendo como respuesta en los 45 casos, no haber recibido capacitación, conforme lo establecido en la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (LGIRPCCDMX), sus Reglamentos respectivos y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Inmuebles destinados al Servicio Público TR-SGIRPC-PIPC-ISP-005-2020. Por lo anterior, se concluye que los Brigadistas de la Universidad Pedagógica Nacional no han recibido la capacitación en materia de Protección Civil. Conclusión: No se cuenta con suficientes Brigadistas capacitados en materia de protección civil, para atender una situación de emergencia y/o desastre natural. Observación Correctiva: La Secretaría Administrativa deberá girar sus instrucciones al Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, así como al Departamento de Servicios, a fin de propiciar la capacitación a todos los Brigadistas de la Universidad; asimismo deberán proporcionar a esta instancia fiscalizadora la evidencia documental de la capacitación de los brigadistas y de los responsables de los inmuebles de las Unidades de la Ciudad de México. Recomendación Preventiva: El Departamento de Servicios y los Responsables de cada Inmueble, deberán promover la capacitación a		

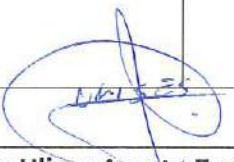
14
2

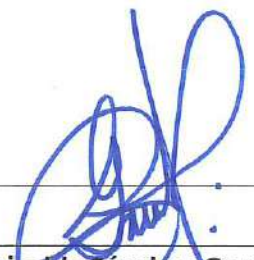
 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Hoja: de Acto de Fiscalización: 05/2023 Número. de Resultado: 4 Nivel de Riesgo: Bajo Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 35%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa / Subdirección de Recursos Materiales y Servicios / Departamento de Servicios.	
	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
los brigadistas, llevando a cabo mesas de trabajo, pláticas de protección civil a la comunidad estudiantil, con la finalidad de que en alguna situación de emergencia y/o desastre natural, tengan conocimiento de lo que se debe hacer.		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación
 en la Universidad Pedagógica
 Nacional



ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

DEPENDENCIA / ENTIDAD: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES.

NOMBRE Y CLAVE DEL PROGRAMA: BECAS ELISA ACUÑA S243.

TIPO DE PROGRAMA: ESTRATÉGICO () PRIORITARIO (X)

CLAVE DE LA VISITA / INTERVENCIÓN DE CONTROL INTERNO: 23-TI3-IN-TIA00-001

Consec.	Conclusiones del Informe	Sugerencia	Acciones		Fecha compromiso para su atención
			Tipo	Descripción	
1	De conformidad con el Acta de acuerdo de la Primera Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS, incisos; e) y f) revisó los requisitos propuestos en las primeras convocatorias para la beca de Titulación y beca Manutención, los cuales se consideraron durante la primera sesión del Comité Técnico de Becas UPN celebrada el día 6 de junio del 2023. Por lo que, los miembros del Comité Técnico de Becas UPN acordaron que la Convocatoria de Manutención sea para alumnos regulares inscritos en 3º, 5º y 7º Semestre. En términos del Apartado 3.3.1. Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias	Se recomienda al Comité Técnico de Bases UPN, que ante cualquier cambio, ampliación o disminución de requisitos para obtener alguna de las becas que ofrece el programa Becas Elisa Acuña, deberá sesionar para revisar y aprobar los mismos.	Preventiva	La Subdirección de Servicios Escolares gestionara ante los miembros del Comité de Técnico de Becas UPN, la aclaración y justificación de los cambios, ampliaciones o disminuciones en los requisitos de la segunda Convocatoria de la beca Manutención 2023.	4 de marzo de 2024.



Ejecutoras y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, el Comité Técnico de Becas UPN, revisó y estableció los requisitos en las Convocatorias para la Beca de Titulación y la Beca de Manutención. Por otro lado, conforme al Acta de acuerdos de la Segunda Sesión del Comité Técnico de Becas UPN, en su apartado de ACUERDOS; inciso c) el Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023, no obstante, se identificó que los requisitos establecidos en el Acta de acuerdos de la segunda sesión del Comité Técnico de Bases UPN, en su apartado ACUERDOS, inciso c), aprueba que la beca sea para alumnos regulares inscritos en 1º, 3º, 5º y 7º Semestre, lo que difiere de la convocatoria en la cual en su apartado Bases; Requisitos, numeral 2 establece que: Cursar estudios en el 1º, 3º, 5º o 7º semestre (programas semestrales); o Módulos 1, 5, 9 o 13				
--	--	--	--	--



	(programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales). En virtud de lo anterior, la segunda convocatoria de la Beca de Manutención, la Subdirección de Servicios Escolares no presenta soporte documental mediante el cual el Comité Técnico de Becas UPN, revise, apruebe y/o establezca los cambios y/o ampliaciones a los requisitos de la convocatoria en comento, toda vez, que se advierte que en el numeral 2 de los Requisitos de ésta se amplía para los alumnos del Módulo 1º, 5, 9 o 13 (programas trimestrales); 2º o 3er año (programas anuales). En términos con Apartado 3.3.1.				
	Requisitos. Los requisitos para que una persona pueda acceder a las becas del Programa y que son comunes a todas las Instancias Ejecutoras y Apartado 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención del anexo del Acuerdo número 32/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023.				
2	De conformidad a los apartados 3.4. Características de los apoyos, 3.4.1 Devengos, aplicación y reintegro de los recursos, 3.4.1.1 Devengos y 4. Operación; 4.1 Proceso xi. UPN, 4.1-xi	La Subdirección de Servicios Escolares debe reforzar las gestiones ante la	Preventiva	La Subdirección de Servicios Escolares solicitará mediante oficio a la Secretaría Administrativa de la UPN el soporte documental de la dispersión de recurso ejercido en el	28 de febrero de 2024.



(a). Proceso de la UPN, Beca de titulación y 4.1-xi (b). Proceso de la UPN, Beca de manutención a nivel Licenciatura UPN, este Órgano Interno de Control Específico en la Universidad Pedagógica Nacional, no estuvo en posibilidades de verificar el procedimiento para realizar la dispersión del apoyo en cuentas de los estudiantes beneficiados, derivado de la insuficiente información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares, toda vez que la Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional, es la encargada de proporcionar la misma, sin embargo, se identificó lo siguiente: 2 Modalidades de Becas: A. Beca de Manutención tuvo un total de 1,073 personas beneficiadas y el monto total del recurso ejercido por \$5,801,400.00 M.N. (cinco millones ochocientos un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) B. Beca de Titulación tuvo un total de 221 personas beneficiadas y un monto total ejercido de \$1,105,000.00 M.N. (un millón	Subdirección de Recursos Financieros para dar atención a la información solicitada; mediante oficio SSE.1544/2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, toda vez, que la Subdirección de Recursos Financieros no ha indicado el procedimiento para ministrar la dispersión del recurso del programa S243, así como proporcionar del soporte documental que lo acredite. Por otro lado, se recomienda reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no fueron destinados para los fines	"Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2023", del Programa presupuestario S243.	
---	---	---	--



				Por lo que en conjunto las dos Becas tuvo un total de 1,294 de personas beneficiadas y monto total ejercido de \$6,906,400.00 M.N. (seis millones novecientos seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar, que a la Universidad Pedagógica Nacional en el presupuesto de egresos 2023, se le asignaron al programa de Becas Elisa Acuña \$ 7,133,981.00 M.N. (siete millones ciento treinta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.). Por lo antes expuesto, se identificó una diferencia de \$227,581.00 (doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) entre el monto ejercido y el presupuesto aprobado en el presupuesto de egresos 2023.	autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2023, no se hayan devengado, o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Consec.	Acciones implementadas por la entidad o dependencia responsable de la ejecución del programa	Conclusiones	Estatus
1	A efecto de subsanar la recomendación la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Subdirección de Servicios Escolares remitió mediante oficio SSE 0145/2024, copia del Acta de la Tercera	Derivado del seguimiento y análisis a la información proporcionada por la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación	Atendida



	Sesión del Comité de Becas debidamente firmada en la que se estableció la fe de erratas, la cual se integró para complementar la información del Acta de la Segunda Sesión del Comité de Becas UPN.	preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente: Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que gestionó las medidas necesarias ante el Comité de Becas UPN, para que se proporcione el acta de acuerdos de la tercera sesión del Comité de Becas UPN de fecha 3 de noviembre de 2023, en el apartado 4.- Acuerdos, el comité convino la Fe de erratas siguiente: En la minuta anterior dice: a) "El Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023". Debe decir: b) "El Comité Técnico de Becas UPN determinó emitir una segunda Convocatoria para la beca de Manutención en donde se integre a los alumnos de primer semestre y módulos de la carrera a fin de utilizar el recurso disponible para el ejercicio fiscal 2023".	
2	La Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, mediante oficio SSE 0010/2024 del 8 de enero del presente, remitió los oficios R-SA-SRF-23-12-05/43 y R-SA-SRF-24-05/13 de fechas 5 de diciembre 2023 y 5 de enero de 2024 respectivamente suscritos por la Subdirección de Recursos Financieros mediante los cuales describió el procedimiento para ministrar la dispersión del recurso del programa de Becas Elisa Acuña S243.	Del análisis a la información proporcionada por la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional, para dar atención a la recomendación preventiva, del presente resultado, se determinó lo siguiente: Con relación a la recomendación preventiva, el área fiscalizada informó que realizó y gestionó las medidas necesarias ante el área de Recursos Financieros de la UPN, asimismo, informó a través del oficio R-SA-SRF-24-01-26/20 de fecha 26 de enero del presente año que no existió Cuenta	Atendida



	Igualmente, la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional remitió el oficio SSE 0145/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, a través del cual anexa copia del oficio SSE-0087/2024 de fecha 25 de enero del presente mediante el cual solicitó al Área de Recursos Financieros el soporte documental de la dispersión del recurso ejercido en el programa Becas Elisa Acuña para el ejercicio 2023, así como el oficio R-SA-SRF-24-01-26/20 correspondiente a la respuesta por parte del área financiera.	Líquida por Certificar (CLC) ni transferencias de reintegro sobre el programa S243, toda vez que el recurso devengado y pagado, se gestionó acorde a las Convocatorias de Becas, por lo que no hubo ingreso excedente que reintegrar. Por lo que, la Universidad Pedagógica Nacional, únicamente enteró al Sector Central de la Secretaría de Educación Pública la disponibilidad en la partida de gasto 43901 "Subsidios para capacitación y becas", por un monto \$ 227,581.00 (Doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 m.n) para enterarlo al Ramo General 23, de acuerdo con las Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2023.	
--	---	--	--

CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO

Por lo anterior y considerando que el área fiscalizada atendió en su totalidad las 2 recomendaciones preventivas, los presentes resultados se dan por solventados, cabe mencionar que dicha atención contribuyó a que la Subdirección de Servicios Escolares de la Universidad Pedagógica Nacional ha fortalecido las actividades encaminadas a brindar un adecuado seguimiento al avance y cumplimiento de los objetivos del programa S243 Becas Elisa Acuña y de esta manera impulsar la mejora de la gestión en los procesos del programa en comento.


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza

Titular de la Oficina de Representación en la

Universidad Pedagógica Nacional

México, Ciudad de México, a 29 de marzo de 2024.

 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	 2024 Felipe Carrillo PUERTO REPRESENTACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN		Hoja:	de
		ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Acto de Fiscalización:	07/2023
		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Número de Resultado:	01
				Nivel de riesgo:	Bajo
				Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)		
		Porcentaje de avance:	70%		
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004		
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros / Secretaría Administrativa			Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones		
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión	
RUBRO AFECTADO: BIENES MUEBLES (PARTIDAS EN CONCILIACIÓN). Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) tiene registrado por concepto de bienes muebles un importe de \$170,203,187, y a la emisión de los estados financieros el área de almacenes e inventarios adscritos a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios como responsable de control y manejo del activo fijo, no cuenta con un inventario físico de bienes muebles al 100%, como lo establece el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); por tal motivo no se cuenta con la conciliación del área contra la Información financiera. Desconociéndose la existencia real y si esto podría generar ajustes contables en los valores de adquisición, en el patrimonio y en los resultados (actividades) del ejercicio.		Con fecha 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados por el Despacho de Auditores Externos, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma.		De acuerdo a lo expuesto en las acciones realizadas, se determina que tanto la observación correctiva, como la recomendación preventiva quedan en proceso de atender.	
Recomendaciones Correctivas: 1. Realizar el inventario físico de bienes muebles y concluir los trabajos de conciliación contra registros contables a que se refieren los artículos 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). 2. Conciliar el inventario contra los registros contables.		Observación Correctiva. Se proporcionó copia de la Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Interna de Administración (CIA), mediante la cual, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, reportó la conclusión del levantamiento físico del inventario de bienes muebles el pasado 22 de diciembre de 2023, arrojando un total de 24,857 bienes muebles, con un costo total de \$103,686,220.93.			
Recomendación Preventiva: 1. Establecer un calendario de actividades que permitan realizar la toma física de Inventarios a la totalidad de bienes muebles con los que cuenta la Universidad durante el ejercicio correspondiente, definiendo tiempos, personal participante, emisión de reportes mensuales, conciliación contra registros contables, actividades a realizar en caso de faltantes y sobrantes entre otros. 2. Establecer mecanismos de supervisión y actualizar la base de datos de acuerdo con la normatividad que emite el CONAC.		Asimismo, remitió copia la Nota de Gestión Administrativa No. 7 Reporte Analítico del Activo de las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, en la que se señala que a esa fecha se tiene el control de 24,857 bienes muebles y que para el ejercicio 2024, se tiene establecido un Programa Mensual de Conciliaciones entre las Áreas de Contabilidad y Recursos Materiales, para cumplir y realizar los registros de altas, bajas, Inservibles, transferencias y donaciones en el mes que corresponda, a efecto de cumplir con los requerimientos mensuales de la Secretaría			

Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	01
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	70%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros / Secretaría Administrativa

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
	de Educación Pública, mismos que son entregados por el área responsable del control y registro del activo fijo. Por lo anterior, aún se encuentra pendiente la conciliación del inventario contra los registros contables, por lo que es prioritario la presentación de los avances al programa presentado en el señalado en los párrafos anteriores para su atención. Cabe destacar que al 31 de diciembre de 2022 se tuvo un registro por concepto de bienes muebles de \$170,203,187 y al 22 de diciembre de 2023 por ese mismo concepto, se reporta un costo total de \$103,686,220.93 por 24,857 bienes muebles de acuerdo a las cifras reportadas por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios con el inventario físico concluido, de ahí la importancia de la conciliación contable. Recomendación Preventiva. En relación a esta recomendación, en el seguimiento anterior, se proporcionó un calendario de actividades para la conclusión de los trabajos de la conciliación del activo fijo contra los registros contables, el cual estaba programado para el presente ejercicio, por lo que falta evidencia de los avances y conciliaciones realizadas en el presente trimestre.	

C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora

Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento

Mtra. Griselda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

  2024 Felipe Carrillo PUERTO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Acto de Fiscalización: Número de Resultado: Nivel de riesgo: Monto por aclarar: Monto aclarado: Porcentaje de avance:	07/2023 02 Bajo \$0.00 (miles de pesos) \$0.00 (miles de pesos) 100%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004		
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones		
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión		
RUBRO AFECTADO: ARMONIZACIÓN CONTABLE. SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (INFORMACIÓN CONTABLE -PRESUPUESTAL) A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Universidad genera información financiera presupuestal, con la que cumple los requerimientos de información y en apego a la normatividad vigente establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, cumple parcialmente con los requisitos en cuanto: A) La integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable y; B) La generación en tiempo real de estados financieros. Debido a que carece, principalmente, de un sistema o las herramientas necesarias para dar cumplimiento de manera integral a lo que se establece en los artículos 19, fracción VI, 38, 40, 41 y sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera. Cabe mencionar que, a finales del ejercicio 2021, le fueron asignados recursos a la Universidad para la adquisición de un aplicativo que cumpla con los requerimientos establecidos en la LGCG, del cual, ya se realizó la contratación con un prestador de servicios externo, cuya conclusión e implementación del aplicativo se tiene programada para el mes de abril del ejercicio 2023. Recomendaciones Correctivas: 1. Establecer el <i>Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades de la implementación</i> del aplicativo informático y, en	Con fecha 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados por el Despacho de Auditores Externos, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. A efecto de dar atención al presente resultado, el Titular del Área de Recursos Financieros informó mediante oficio R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo del año en curso, los argumentos siguientes: En los archivos que obran en esta área financiera, se localizó el oficio No. 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018 dirigido a los Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública (SEP), suscrito por el entonces Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, con la finalidad de clarificar la aplicabilidad para los órganos administrativos desconcentrados de la obligación de generar estados financieros, previsto en el artículo 16 de la	Conforme al análisis efectuado al soporte documental e información proporcionada por el Área de Recursos Financieros de la UPN, se considera atendido el presente hallazgo.		



ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO
EDUCACIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
paralelo, registrar las operaciones en las formas convencionales anteriores. 2. Presentar la planificación del sistema, a fin de que el área que lo controle tenga evidencia para cualquier análisis a la plataforma integral del sistema, para posibles evaluaciones de instancias fiscalizadoras y emisión confiable de la información. 3. Disponer del aplicativo informático en las instalaciones que defina la Administración, evidenciando su puesta en marcha con registro de la UPN sobre el ejercicio 2023. Recomendación Preventiva: Probar que el sistema permite el registro de todas las operaciones de impacto financiero que se derivan de la gestión de procesos operativos y que se realizan en el momento y lugar donde ocurren dichas transacciones, registrando de manera automática y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias, generándose un registro único, simultáneo y homogéneo de las mismas, por lo que los módulos que lo componen deberán estar totalmente integrados en la misma plataforma.	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LCCG). El artículo señalado en el párrafo anterior, establece que el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Por su parte, el artículo 4, fracción XII de la LCCG, define como entes públicos a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal. Asimismo y conforme al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Ejecutivo Federal, en los apartados C.1. Alcance Institucional del Ente Público Poder Ejecutivo Federal" y "C.2. El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo Federal", señalan que el ente Público del Poder Ejecutivo Federal, comprende todo el ámbito de la Administración Pública Centralizada, en las que se encuentran las Secretarías de Estado y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene entre sus funciones la de llevar la contabilidad transaccional del ente público Poder Ejecutivo Federal, así como generar en tiempo y forma la	

1
2

FUNCIÓN PÚBLICA 2024 Felipe Carrillo PUERTO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN		Acto de Fiscalización:	07/2023
		ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Número de Resultado:	02
		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Nivel de riesgo:	Bajo
				Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
				Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
				Porcentaje de avance:	100%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.				Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa				Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones	
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión	
		información y estados financieros previstos en la LGCG, el CONAC y ese Manual. Concluyendo que los órganos administrativos desconcentrados, no tienen la obligación prevista en la ley de generar estados financieros, al ser parte del Ente Público del Ejecutivo Federal y considerando que la UCG es la responsable de generar los estados financieros de la SEP, así como de los órganos desconcentrados de todas las Secretarías de Estado. Asimismo, el citado Titular de Área, señala que en seguimiento a la "Buena práctica", se emiten los estados financieros por parte de la UPN, con lo que se refrenda el compromiso de la transparencia en materia de rendición de cuentas y contabilidad gubernamental, precisando que este tema fue abordado tanto en la Comisión Interna de Administración (CIA), así como en el Comité de Control de Desempeño Institucional (COCODI), en los que incluso, se elevó como punto de Acuerdo en dichos Órganos Colegiados, con la finalidad de darle seguimiento a la implementación de un aplicativo en materia de contabilidad gubernamental, con el que se generaría y daría cabal cumplimiento, tanto a la LGCG en materia contable, como a la respectiva emisión de estados financieros y presupuestales en tiempo real. Cabe recordar que un Órgano Desconcentrado cuenta con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia, siempre y cuando, siga los señalamientos de normatividad dictados por la Secretaría de Estado en la que se encuentre adscrito tal y como lo establece el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), lo cual, guarda concordancia con el			

Handwritten signature or initials in blue ink.



FUNCIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO
EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:

de

Acto de Fiscalización:	07/2023
Número de Resultado:	02
Nivel de riesgo:	Bajo
Monto por aclarar:	\$0.00 (miles de pesos)
Monto aclarado:	\$0.00 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	100%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Subdirección de Recursos Financieros/Secretaría Administrativa

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

Reglamento Interior de la SEP, artículo 2, letra B, fracción IV y el Decreto de Creación de la UPN, definiendo en el artículo 1º a esa Universidad como un organismo desconcentrado de la SEP.

Es de señalar que se corroboró la vigencia de los supuestos expresados en ese comunicado, correspondiente al fundamento legal referenciado en el oficio 710.2018.1261 de fecha 8 de marzo de 2018, observando que los preceptos legales invocados en la LGCG, se encuentran vigentes así como Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo.


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número de Resultado: 01 Nivel de riesgo: Medio Monto por aclarar: \$1.6 (miles de pesos) Monto aclarado: \$1.6 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 85%	
GÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS					
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004		
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones		
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión	
INCUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA COMPROBACIÓN DE REEMBOLSOS POR FONDO REVOLVENTE. De la revisión y análisis efectuado a la autorización y ejercicio del presupuesto, en el pago de diversos gastos por concepto de comprobación de fondo revolvente por \$381,592.14 correspondientes al ejercicio 2022 y de acuerdo a prueba selectiva se revisaron 15 comprobaciones por un importe de \$147,255.22 (38.5%), identificándose en 11 casos mediante pólizas de egresos (Eg.) las siguientes deficiencias: a) Eg. 844, 982 y 1411. - Se pagaron \$16,364.57 por concepto de suministro de combustible con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, además la documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente". b) Eg. 1096. - Se erogó la cantidad de \$7,116.01 en la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", gastos que no son propios de la operación de la Universidad por concepto de: pasteles, velas, gelatinas por \$ 1,371.00; crema corporal \$159.49; café, galletas, servilletas, azúcar y té por \$4,363.52; así como		Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. Mediante oficio No. R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo de 2024, el Titular del Área de Recursos Financieros, remitió al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, información y documentación para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas determinadas, de acuerdo a lo siguiente: Observación Correctiva. Con oficio No. D.P.091/2024 del 26 de febrero de 2024, el Director de Planeación remitió al Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica		De la revisión y análisis realizado a la información y documentación proporcionada para la atención del presente resultado, se concluye lo siguiente: Observación Correctiva: Con la presentación de la "Guía Operativa para la Adquisición de Bienes y/o Contrataciones de Servicios del Departamento de Adquisiciones de la UPN en la CDMX " y del "Procedimiento para la Fiscalización de Gastos a Comprobar (viáticos, membresías, ferias/festivales, gastos operativos urgentes y fondo revolvente)", documentos operativos que sirven de apoyo y orientación para la administración, control, comprobación y evaluación del gasto ejercido por las diferentes unidades administrativas de la UPN y por las áreas que conforman la Secretaría Administrativa, se da por atendida la presente observación. Recomendación Preventiva: Con la presentación del oficio R-SA-SRF-24-01-19/37, suscrito por el Titular del Área de Recursos Financieros, instruyendo a los Titulares de las Jefaturas de los Departamentos de Contabilidad, Control del Ejercicio Presupuestario y de Tesorería, para la presentación mensual de reportes de diversos procesos para un mejor control sus actividades, se da un avance en la atención de la misma, sin embargo, queda en proceso de atención la presente recomendación; toda vez que, hace falta evidencia que acredite la implementación de los citados procesos.	

 ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA 2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO Hoja: 1 de 1		Acto de Fiscalización 08/2023 Número de Resultado: 01 Nivel de riesgo: Medio Monto por aclarar: \$1.6 (miles de pesos) Monto aclarado: \$1.6 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 85%	
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
agua por \$1,222.00, de los cuales \$611.00 ya se tenía contrato UPN-002/2022-AD, cuya vigencia es del 1º de abril al 31 de diciembre de 2022. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente". c) Eg. 1870. - Se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente". d) Eg. 2087 y 3526. - Se adquirieron 2,000 piezas de Etiquetas de Seguridad y cajas de archivo por un importe de \$2,320.00 y \$6,270.26 respectivamente, no se presentó el formato de no existencia del Área de Almacén. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente". e) Eg. 2098. - Se erogo la cantidad de \$4,890.90, afectando la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", los productos que se adquirieron fue: café, azúcar, te, galletas, pan en paquete, pastel, productos distintos a los señalados en la partida; no se presentó factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de papelería. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente".	Nacional (UPN) la "Guía Operativa para la Adquisición de Bienes y/o Contrataciones de Servicios del Departamento de Adquisiciones de la UPN en la CDMX", estableciendo las siguientes responsabilidades al Área de Recursos Financieros: "Verificar que todo documento comprobatorio, cuyo trámite genere un egreso o ingreso, haya sido fiscalizado y aprobado, para dar cumplimiento a la normatividad vigente. - Autorizar el pago físico de los compromisos originados por la operación de la Universidad, para cumplir con los pagos fiscalizados y aprobados. - Fiscalizar la documentación comprobatoria para que pueda ser objeto de pago." Por su parte, el Titular del Área de Recursos Financieros remitió al Secretario Administrativo de la UPN, mediante oficio No. R-SA-SRF-24-03-13/23 del 13 de marzo del año en curso, el documento denominado "Procedimiento para la Fiscalización de Gastos a Comprobar (viáticos, membresías, ferias/festivales, gastos operativos urgentes y fondo revolvente)" cuyo propósito es recibir, asignar y verificar la documentación comprobatoria del fondo revolvente. Cabe señalar que en el seguimiento Anterior, se atendieron los incisos a) a la g), de esta observación correctiva. Recomendación Preventiva. Respecto a esta recomendación, el Titular del Área de Recursos Financieros con el oficio R-SA-SRF-24-01-19/37 del 19 de enero de 2024, instruyó a los Titulares de los Departamentos de Contabilidad, de Control del Ejercicio Presupuestal y de Tesorería a		

		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número de Resultado: 01 Nivel de riesgo: Medio Monto por aclarar: \$1.6 (miles de pesos) Monto aclarado: \$1.6 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 85%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
f) Eg. 3208 y 3375. - Se erogo la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes, de los meses de mayo a diciembre de 2022, con cargo a la partida 37204 "Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", no realizando la comprobación mensualmente. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente". g) Eg. 4652. - Se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, derivado de que dichos consumos no eran urgentes. La documentación presentada como comprobación del gasto realizado, no ostenta la leyenda "Fondo revolvente". Conclusión: En conclusión, de la muestra revisada se identificó una serie de inconsistencias en la comprobación de los gastos que se efectuaron a través del fondo revolvente, las cuales se listan: La adquisición de bienes de consumo que por su naturaleza no resultaban urgentes para la operación de los programas presupuestarios. - Se realizaron registros en partidas presupuestales erróneas. - Se erogaron gastos en productos alimenticios no propios de la operación de la Universidad	realizar mensualmente diversos procesos entre los que destacan: Control de cheques. - Control de consecutivo de cheques emitidos, entregados y cobrados, así como cheques cancelados. Control de compromisos presupuestales. - Control de compromisos a nivel partida específica de gasto y por proveedor. Lo anterior, en apego a las funciones establecidas para cada una de esas Jefaturas de Departamento definidas en el Manual de Organización de la UPN.		

 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE PUERTO RICO  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN Número de Facultad: 5 ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO Monto por aclarar: EDUCACIÓN PÚBLICA	Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número de Resultado: 01 Nivel de riesgo: Medio Monto por aclarar: \$1.6 (miles de pesos) Monto aclarado: \$1.6 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 85%
--	---	---

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
(pasteles, velas, gelatinas; crema corporal, café, galletas, servilletas, azúcar, té). - Se pagaron bienes de consumo habiendo ya contrato (como el agua en garrafrones). - El soporte documental presentado en todas las comprobaciones de las pólizas de egresos carecen de la leyenda "Fondo revolvente", como se establece en el apartado de normas generales del Manual de Procedimientos del Fondo Revolvente. - No se apegaron a lo establecido en el numeral 1 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, correspondiente a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas. Observación Correctiva: La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente: a) Con respecto a la comprobación de gastos a través del fondo revolvente, se identificó que en las pólizas de egresos Eg. 844, 982 y 1411, se comprobó la cantidad de \$16,364.57, con cargo a la partida de gasto 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios		

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja:	de
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	01
		Nivel de riesgo:	Medio
		Monto por aclarar:	\$1.6 (miles de pesos)
		Monto aclarado:	\$1.6 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	85%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
administrativos", debiendo ser la partida 26107 "Combustibles nacionales para plantas productivas" partida que indica que son asignaciones destinadas a la adquisición en el país, de combustibles derivados de hidrocarburos para plantas de energía eléctrica, por tal situación se solicita en lo sucesivo contabilizar en la partida correcta. b) Se deberá reintegrar o aclarar el por qué se autorizaron los gastos de las pólizas de egresos Eg. 1096 y 2098, en las que se afectó la partida 22104 "Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades", la cual de manera genérica se afectó por productos alimenticios y bebidas para la alimentación de servidores públicos, derivado de la ejecución de programas por un importe de \$12,006.91, autorizándose gastos por pasteles, velas, gelatinas, crema corporal, galletas, servilletas, azúcar, té, café, conceptos diferentes a lo establecido en la definición de dicha partida. c) Asimismo, en la póliza de egresos Eg. 2098 no se encontró factura por un monto de \$1,660.56, por concepto de artículos de papelería y oficina, según comprobación de reembolso de fondo rotatorio, por lo que se solicita se presente ante esta instancia de fiscalización copia simple de dicha erogación o su reembolso correspondiente. d) Con relación a la póliza de egresos Eg. 1870 se adquirieron persianas por un monto de \$4,908.00, pagándose a través del fondo revolvente, dejando de llevar a cabo el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se solicita aclarar		

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA 2024 Felipe Carrillo PUERTO ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja: de <table><tr><td>Acto de Fiscalización:</td><td>08/2023</td></tr><tr><td>Número de Resultado:</td><td>01</td></tr><tr><td>Nivel de riesgo:</td><td>Medio</td></tr><tr><td>Monto por aclarar:</td><td>\$1.6 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Monto aclarado:</td><td>\$1.6 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance:</td><td>85%</td></tr></table>	Acto de Fiscalización:	08/2023	Número de Resultado:	01	Nivel de riesgo:	Medio	Monto por aclarar:	\$1.6 (miles de pesos)	Monto aclarado:	\$1.6 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	85%
Acto de Fiscalización:	08/2023													
Número de Resultado:	01													
Nivel de riesgo:	Medio													
Monto por aclarar:	\$1.6 (miles de pesos)													
Monto aclarado:	\$1.6 (miles de pesos)													
Porcentaje de avance:	85%													
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.														
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.														
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.														
Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004														
Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones														
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión												
del porque no se llevó a cabo el procedimiento de Requisición de Bienes y Servicios, a través del Área de Recursos Materiales y Servicios. e) En la comprobación de las pólizas de egresos Eg. 2087 y 3526, se constató la compra de etiquetas de seguridad y de cajas de archivo por un total de \$8,590.26, dejando de presentar en ambos casos el formato de no existencia en el almacén, al respecto se solicita la justificación de por qué se pagó dicho importe sin que se contara con el formato de no existencia emitido por parte del Área de Almacén. f) En la comprobación de las pólizas de egresos Eg. 3208 y 3375, se erogó la cantidad de \$7,500.00 por concepto de pasajes locales, aplicación que se realizó en la partida presupuestal 37204 "<i>Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales</i>", los cuales presentaron una antigüedad en promedio de tres meses, se solicita informar por qué no se lleva a cabo la comprobación mensual de dichas erogaciones. g) Conforme a la Eg. 4652, se adquirió papelería diversa (sellos, carpetas marca Lefort, folders, marcadores, papel opalina), por un monto de \$7,192.00, comprobándose con tres facturas dejando de lado el procedimiento a través de Requisición de Bienes y Servicios, por lo que se deberá informar el motivo por el cual no se aplicó el citado procedimiento para la adquisición de los consumibles. h) Se deberá establecer mecanismo de control, en el que toda la documentación soporte resultante de las comprobaciones a través del														

  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto aclarado: \$1.6 millones de pesos	Hoja: Acto de Fiscalización: 08/2023 Número de Resultado: 01 Nivel de riesgo: Medio Monto por aclarar: \$1.6 (miles de pesos) Monto aclarado: \$1.6 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 85%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones
--	--

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
fondo revolvente, presente la leyenda "Fondo revolvente". i) Deberá elaborar Guía Operativa para el control, registro, movimientos, del fondo revolvente otorgado a las unidades de la UPN de la Ciudad de México, la cual servirá como instrumento de regulación, apoyo y orientación para la administración, gestión, operación, control y evaluación de los recursos otorgados a los responsables, necesarios para el funcionamiento de las áreas. Recomendación Preventiva: En lo subsecuente la Subdirección de Recursos Financieros de la UPN, deberá establecer una coordinación y supervisión estrecha con sus Jefaturas de Departamento para que establezcan los controles necesarios en lo referente a las actividades de fiscalización, a fin de erradicar las inconsistencias detectadas, las cuales en algunos casos se presentaron de manera reiterativa, por lo cual deberá de presentar a este órgano fiscalizador la evidencia de la implementación de los mecanismos de control definidos y/o de las acciones realizadas.		


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Griselida Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos)		Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número. de Resultado: 02 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$50.4 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 50%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
	Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
REEMBOLSOS, FINIQUITOS Y/O DEVOLUCIONES EXTEMPORÁNEOS EN LOS FONDOS FIJOS DE CAJA POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS PARA EL MANEJO DE LOS MISMOS EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y SUS UNIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO. De la revisión y análisis realizado a la información proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros correspondiente a la <i>apertura del fondo revolvente para el ejercicio 2022</i> mediante oficio No. R-SA-22-01-21/8 del 21 de enero de 2022, por un monto de \$600,000.00, destinado para el desarrollo de los programas sustantivos y la adquisición de bienes de consumo necesarios para la operación de los programas presupuestarios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y sus unidades en la Ciudad de México, se identificó que: - Se asignaron 9 fondos fijos de caja registrados en la cuenta contable No. 1-1-1-3-1-10000-100-10-00003 "Cuenta. 65503062037 Fondo Rotatorio con un importe total de \$125,000.00". - Dicho fondo fijo de caja asignado en el ejercicio 2022, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 02 de diciembre de 2022, por el mismo importe que se asignó al momento de su apertura (\$600,000.00) para dar cumplimiento a las "Disposiciones Específicas para el Cierre del ejercicio presupuestario 2022". No obstante lo anterior, y derivado de la verificación efectuada se determinó lo siguiente: - Del fondo fijo de caja asignado al Área de Recursos Materiales y Servicios por un importe de \$25,000.00, bajo custodia del C. Luis Eugenio Escobar Ordóñez, devolviendo esa cantidad el 2	Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. Mediante oficio No. R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo de 2024, el Titular del Área de Recursos Financieros, remitió al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, diversa información y documentación para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas de la auditoría No. 08/2023; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que demuestre la implementación de la recomendación preventiva de la Auditoría No. 08/2023 de este resultado. Cabe señalar que en el seguimiento anterior, se atendió la observación correctiva	Por lo antes expuesto, la presente recomendación preventiva, quedan pendiente de atender.	

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número. de Resultado: 02 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$50.4 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 50%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
	Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
	Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión

de diciembre de 2022 con motivo del reintegro del Fondo Rotatorio del ejercicio 2022 ante la TESOFE; al respecto, se identificó que en esa misma fecha se emitieron dos Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con los Nos. 1189 y 1192 por el mismo número de reembolsos (2) por un monto total de \$2,996.29 de esa área.

2. Del fondo fijo de caja asignado al Departamento de Tesorería, bajo custodia del C. José de Jesús Santibáñez Sánchez por un importe de \$20,000.00 se efectuaron 2 reembolsos por un monto total de \$9,419.16, emitidos con las CLC Nos. 1190 y 1191, el día el 2 de diciembre de 2022, fecha en que se hizo el reintegro a la TESOFE del Fondo Rotatorio 2022; a la postre, el 5 de diciembre de 2022, hubo 3 reembolsos por un monto total de \$12,946.72 y una devolución del fondo fijo de caja por un importe de \$10,580.84, movimientos realizados 3 días naturales posteriores al entero ante la TESOFE del fondo rotatorio.

3. Del fondo fijo de caja asignado a la Secretaría Administrativa y bajo custodia de la C. Karla Ramírez Cruz, por la cantidad de \$20,000.00; con fecha del 14 de diciembre de 2022, hubo 2 reembolsos por un monto total de \$14,099.73, emitidos con las CLC Nos. 1273 y 1274, devolviendo en esa misma fecha el fondo fijo de caja por un importe de \$20,000.00, es decir, de 12 días naturales posteriores a la presentación del reintegro a la TESOFE del cierre del Fondo Rotatorio 2022 efectuado el 2 de diciembre de 2022.

Por lo antes expuesto en los puntos 1, 2 y 3, presentan un incumplimiento a lo establecido en el **Oficio No. 307-A-1996 del 4 de octubre de 2022 "Disposiciones Específicas para el Cierre del**

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: _____ de _____
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización: 08/2023
	Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos)	Número. de Resultado: 02
		Nivel de Riesgo: Medio
		Monto por Aclarar: \$50.4 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		Porcentaje de avance: 50%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
ejercicio presupuestario 2022”, numeral 17, el cual establece “Los recursos que se ejerzan a través del fondo rotatorio deberán ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 5 de diciembre de 2022, por lo que la partida de gasto 39910 “Apertura de Fondo Rotatorio” no deberá mostrar presupuesto ejercido a partir de esa fecha, en virtud de que la misma se afecta temporalmente”... Además, no se cumple con el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros, subnumeral 6.1 Subproceso “Fondo Rotatorio o Revolvente”, numeral 7, último párrafo de la descripción que señala “<i>Las y los servidores públicos designados como administradores serán los responsables de informar sobre el manejo del fondo rotatorio, así como, en su caso, de reintegrar oportunamente los recursos a la DGPOP.</i>” Con la finalidad de dar cumplimiento a las “DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022”, en las que señalaban como fecha límite para disponer de los recursos de la cuenta del fondo rotatorio el viernes 18 de noviembre de 2022, la Subdirección de Recursos Financieros mediante los oficios Nos. R-SA-SRF-22-10-19/26, R-SA-SRF-22-10-19/27 y R-SA-SRF-22-10-19/29 del 19 de octubre de 2022, notificó a la Secretaría Administrativa y a las Jefaturas de Departamento de Adquisiciones y de Tesorería, que a más tardar el 4 de noviembre de ese ejercicio era necesario para su comprobación y recuperación realizar el último reembolso del fondo rotatorio ante esa Subdirección. Para llevar a cabo el reintegro correspondiente a la TESOFE de los \$600,000.00 del Fondo Rotatorio 2022 el 2 de diciembre de 2022, se realizó un		

  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos)		Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número. de Resultado: 02 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$50.4 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 50%	
CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS			
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004		
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.		
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión	
movimiento con cargo a la cuenta bancaria No. 6550306206-8 "Nómina de Contingencia" por un importe de \$30,653.00 en esa fecha, por lo que se está haciendo mal uso de la cuenta bancaria considerando que no está dentro de su objetivo fondear recursos para otras cuentas. La devolución del recurso fondeado para el reintegro del fondo rotario el 2 de diciembre de 2022, con cargo a la cuenta bancaria "Nómina de Contingencia" se realizó hasta el día 26 de diciembre de 2022, considerando que dicho movimiento generó una comisión bancaria por un importe de \$139.20. Conclusión: De la revisión y análisis efectuado a los fondos fijos se constató la falta de seguimiento por parte del Departamento de Tesorería, considerando que es el responsable de evaluar el funcionamiento y control operativo del fondo revolviente, así como los gastos por comprobar, y vigilar que los arqueos de caja se efectúen con la periodicidad necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, ocasionando que cada servidor público que tiene bajo su custodia un fondo fijo de caja, compruebe y/o reintegre oportunamente los recursos a la cuenta bancaria asignada para el uso del fondo rotatorio. Observación Correctiva: El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que se proporcione a esta instancia de fiscalización la evidencia documental siguiente:					

24

	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: _____ de _____
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización: 08/2023
	Monto Aclarado: \$50.4 (miles de pesos)	Número. de Resultado: 02
		Nivel de Riesgo: Medio
		Monto por Aclarar: \$50.4 (miles de pesos)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS	Porcentaje de avance: 50%

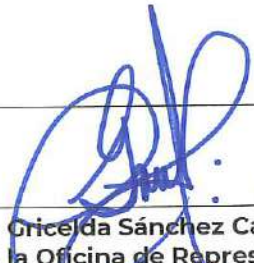
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Con relación a los puntos 1, 2 y 3 Aclarar y/o justificar las razones de los desfases de los reembolsos y/o devoluciones de los fondos fijos presentados en las fechas posteriores a la presentación del reintegro efectuado a la TESOFE. Evidencia documental que demuestre la autorización y/o justificación por parte de la Subdirección de Recursos Financieros para el uso de recursos disponibles de la cuenta de Nómina de Contingencia para el fondeo de la cuenta destinada al fondo rotario de la UPN. Recomendación Preventiva: El Subdirector de Recursos Financieros de la UPN, deberá girar sus instrucciones al Jefe del Departamento de Tesorería, para que establezca mecanismos de control y/o supervisión con la finalidad de evitar extemporaneidad en los reembolsos, finiquitos y/o devoluciones de los fondos fijos de caja asignados a las diferentes áreas de la UPN y de las unidades en la Ciudad de México. Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y el Departamento de Tesorería para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos asignados en las unidades administrativas de la UPN y las unidades de la misma en la Ciudad de México.		


C.P. María del Carmen Rodríguez
 León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación
 en la Universidad Pedagógica
 Nacional



FUNCIÓN PÚBLICA

OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto Aclarado: \$27.0 (miles de pesos)

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	08/2023
Número de Resultado:	03
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Tipo de Auditoría: 330 – “Disponibilidades”

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Al respecto, se desconoce si la UPN cobro intereses al proveedor sobre la cantidad pagada en exceso, desde que se realizó el pago y hasta el reintegro correspondiente, en términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que: <i>“Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad”.</i> Conclusión: Por lo antes expuesto se concluye que de la revisión y a análisis de los 12 reintegros de recursos realizados en el ejercicio 2022 (de acuerdo a prueba selectiva), se identificó extemporaneidad de hasta 63 días naturales en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, el reintegro de un pago en demasía realizado a un proveedor, sin que se cuente con evidencia del cobro de intereses desde que se realizó el pago al proveedor, hasta su devolución a TESOFE, denotando debilidad en el manejo y reintegro de los recursos. Observación Correctiva: El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional en coordinación	documental que justifique o aclare la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), ni el soporte documental de los 6 reintegros, cuyo importe asciende a \$2,775,629.11, mismo que se desglosa en el Anexo I. Recomendación Preventiva. Con relación a esta recomendación, mediante el oficio No. R-SA-SR-24-01-19/37 de fecha 19 de enero de 2024, el Titular del Área de Recursos Financieros instruyó a los Titulares de los Departamentos de Contabilidad, Control del Ejercicio Presupuestal y de Tesorería a realizar diversos reportes mensuales, destacando el siguiente: Realizar la conciliación Contable-Presupuestaria de ingresos y gastos, considerando las diferencias enmarcadas por clasificaciones y registros contables, así como las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC’s) no registradas, reintegros, etc. Lo anterior, conforme a las funciones establecidas para cada una de esas Jefaturas de Departamento definidas en el Manual de Organización de la UPN.	

1

  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN		Hoja:	de
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Acto de Fiscalización:	08/2023
			Número de Resultado:	03
			Nivel de Riesgo:	Medio
			Monto por Aclarar:	\$27.0 (miles de pesos)
		Monto Aclarado:	\$0 (miles de pesos)	
		Porcentaje de avance:	40%	
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.				
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.			Tipo de Auditoría: 330 – "Disponibilidades"	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión		
con el Jefe del Departamento de Tesorería, deberán presentar un informe que aclarare y/o justifique la extemporaneidad en el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), además la integración de las cifras reintegradas con la documentación soporte correspondiente de los 6 egresos señalados en el Anexo 1. Presentar la documentación que soporte y/o acredite el cobro de intereses al proveedor Distribuidora DADE, S.A. de C.V., por el pago en demasía de \$27,000.00, derivado del contrato UPN-018/2021, o en este caso el reintegro de los intereses correspondientes, anexando además, la documentación soporte que sirvió de base para la determinación del pago en exceso a la TESOFE. Recomendación Preventiva: El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamentos, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión que garanticen que los reintegros sean realizados en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.				

LA
2

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Hoja: de Acto de Fiscalización: 08/2023 Número de Resultado: 03 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$27.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 10%
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
	Unidad Fiscalizada: Secretaria Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros.	Tipo de Auditoría: 330 – “Disponibilidades”

Anexo 1. Reintegro de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, reintegrados en el ejercicio 2022

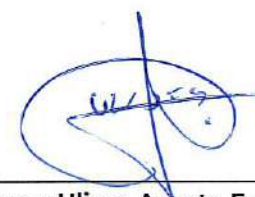
N° Egreso	Beneficiario	Concepto	Importe	Documentación que soporte el reintegro	Reintegro dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio	Fecha Transferencia TESOFE	Desfasamiento en el entero a TESOFE (días naturales)
152	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro impuestos retenidos ISR e IVA diciembre 2021 complementaria CLC 1165 (de 2021)	\$207,134.78	No	15/01/22	25/01/22	10
239	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro de saldo no identificado de ejercicios anteriores fondo rotatorio	\$35,302.17	No	15/01/22	02/02/22	18
253	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro de saldo no identificado de ejercicios anteriores	\$736,715.89	No	15/01/22	03/02/22	19
256	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro de saldo no identificado de ejercicios anteriores	\$118,476.19	No	15/01/22	03/02/22	19
257	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Devolución pago en demasía clc 1220 compra material eléctrico	\$27,000.00	No	15/01/22	03/02/22	19
268	TESOFE 06 600 Línea de captura TESOFE	Reintegro pago en demasía (CLC 's 794, 1166, 1302, 1697, 2023, 1919 y 1922)	\$1,651,000.08	No	15/01/22	04/02/22	20

* 3 días hábiles siguientes a la devolución.

\$2,775,629.11


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora

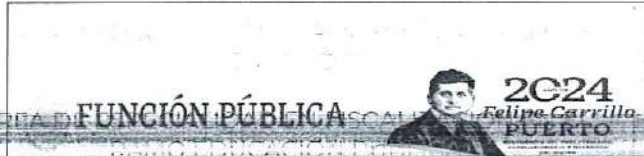

Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación en la Universidad Pedagógica Nacional

FUNCIÓN PÚBLICA 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de	
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	04
		Nivel de Riesgo:	Medio
		Monto por Aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Monto Aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)	
	Porcentaje de avance:	40%	
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros		Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"	

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS REALIZADOS MEDIANTE SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE CONTRIBUCIONES FORMATO e5cinco (DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS) A LA TESOFE. Del análisis y revisión efectuada a la información proporcionada de los ingresos autogenerados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022, por un monto de \$5,036,620.01 integrados por: - Ingresos generados en las cajas de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) por un importe de \$1,011,583.01 - Ingresos efectuados mediante Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y Aprovechamientos "DPA's") a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un importe de \$4,025,037.00 Estos ingresos fueron registrados contablemente en las pólizas de diario No. 163 por un importe de \$2,923,027.00 por el período comprendido de enero a julio y en la póliza de diario No. 373 por un importe de \$1,102,010.00 con ingresos reportados de agosto a diciembre, no obstante, existe una variación de \$176,108.00 entre la integración de Ingresos por concepto de "Servicios Var. (CVE.239)" que reporta un importe de \$4,201,145.00 y lo registrado en las pólizas antes mencionadas. Asimismo, se observa que los registros contables se realizaron semestralmente, incumpliendo lo estipulado en las DISPOSICIONES Generales en	Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. Mediante oficio No. R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo de 2024, el Titular del Área de Recursos Financieros, remitió al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, diversa información y documentación para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas determinadas en la auditoría No. 08/2023; sin embargo, no se proporcionó información, ni evidencia documental que permita la atención de la	Conforme a lo expuesto en las acciones realizadas, se determina que los numerales 1 y 4 de la Observación Correctiva quedan aún pendientes de atender. Asimismo, la recomendación preventiva queda sin atender.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Hoja: _____ de _____	
		Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	04
		Nivel de Riesgo:	Medio
		Monto por Aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
		Monto Aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

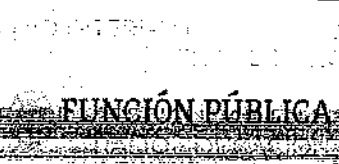
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
<i>Materia de Funciones de Tesorería y su ACUERDO por el que se modifican las mismas artículo 13, en el que se establece que los reportes de las operaciones por ingresos, deberán emitirse diariamente.</i> Así también y de la revisión efectuada a las pólizas de diario de los ingresos autogenerados de los meses de marzo y agosto de 2022, estos fueron reportados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", sin embargo y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Capítulo VI Instructivos de Manejo de Cuentas, cuenta número 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo", se establece que en dicha cuenta se reporta los montos de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, retenciones realizadas a personal federal derivado de pliegos de responsabilidades, así como otras contribuciones derivadas por obra pública, entre otras, por lo que se considera que se debería contabilizar en la cuenta contable 2.1.1.8.1 Finalmente y del análisis a la documentación proporcionada de los ingresos autogenerados, se observa que se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de la que se obtuvo la autorización para efectuar la aplicación de los recursos enterados, por el monto total reportado de \$5,036,620.01, de los cuales, hubo 8 adecuaciones presupuestarias por la cantidad de \$3,910,657.45, mismos que estaban destinados para el pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN), sin embargo, no hay	observación correctiva, ni de la recomendación preventiva.	

<
--

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
soporte documental que demuestre el destino de los ingresos restantes por un importe de \$1,125,962.56, pese a que fue requerido mediante el ocurso número 11/030/SA.060/2023 de fecha 18 de agosto de 2023. Conclusión: Por lo antes expuesto y derivado del análisis realizado a los ingresos autogenerados, se pudo constatar que hace falta reforzar el control en el registro contable de los ingresos autogenerados, toda vez que la información que se reporta no es congruente, oportuna y confiable, además de que debe de estar soportada con documentación que ampare en este caso el destino de la misma. Observación Correctiva: El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones al Jefe de Departamento de Tesorería y a la Jefa de Departamento de Contabilidad, a efecto de que proporcione a esta instancia fiscalizadora lo siguiente: Aclarar con el soporte documental la diferencia entre las cifras reportadas en la integración de los ingresos autogenerados vs. lo reportado en el registro contable (\$176,108.00), provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco (Derechos, Productos y aprovechamientos "DPA´s") a la Tesorería de la Federación (TESOFE).		

Handwritten signature and initials in blue ink.

 2024  Felipe Carrillo Ministro de Hacienda	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización: 08/2023 Número de Resultado: 04 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$1,125.96 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$1,125.96 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 40%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	
	Clave: 2024-OTI-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-OTI-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
2. Justificar y motivar la razón por la que se llevaron a cabo los registros contables de los ingresos autogenerados provenientes de los pagos realizados mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Contribuciones formato e5cinco a la TESOFE de forma semestral y no diariamente. 3. Explicar y documentar el motivo por el que se llevó a cabo el registro contable de los ingresos autogenerados durante el ejercicio 2022 en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y no en la cuenta contable 2.1.1.8.1 Asimismo y con la intención de registrar correctamente los ingresos en la cuenta contable que corresponda, se deberá hacer una consulta al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para precisar si es congruente el registro contable que se lleva a cabo de los ingresos autogenerados en la cuenta contable 2.1.1.7.1 "Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" y en su caso, qué cuenta contable es la aplicable, para lo cual se deberá proporcionar la documentación de la consulta realizada ante el CONAC y su respuesta correspondiente. 4. Aclarar con soporte documental la aplicación correspondiente de los ingresos autogenerados por un importe de \$1,125,962.56, así como de los \$3,910,657.45 aplicados al pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN). Recomendación Preventiva:		

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Hoja:	de
		Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	04
		Nivel de Riesgo:	Medio
		Monto por Aclarar:	\$1,125.96 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$1,125.96 (miles de pesos)		
		Porcentaje de avance:	40%

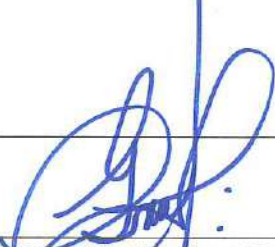
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
El Subdirector de Recursos Financieros deberá girar sus instrucciones a los Titulares de los Departamentos de Tesorería y de Contabilidad respectivamente, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión sobre el origen y aplicación de los ingresos autogenerados reportados a la SHCP, con la finalidad de contar con registros contables precisos, oportunos y confiables. Asimismo, se deberá implementar un programa de las actividades entre la Subdirección de Recursos Financieros y sus Departamentos de Tesorería y de Contabilidad para la vigilancia, fiscalización y comprobación de los recursos.		


C.P. María del Carmen Rodríguez León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación en la Universidad Pedagógica Nacional

  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Hoja: _____ de _____	
		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Acto de Fiscalización: 08/2023	Número de Resultado: 05
				Nivel de Riesgo: Medio	Monto por Aclarar: \$61.51 (miles de pesos)
				Monto Aclarado: \$61.51 (miles de pesos)	Porcentaje de avance: 40%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004		
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros			Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"		
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión	
EXTEMPORANEIDAD EN EL ENTERO A TESOFE DE LOS INGRESOS AUTOGENERADOS, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y VARIACIONES ENTRE LO REPORTADO, LO DEPOSITADO Y LO REGISTRADO. De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros consistente en: Reportes de Ingresos captados a través de la Caja General de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022; Enteros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por esos conceptos y a las pólizas de registro contable correspondientes, se determinó lo siguiente: a) En los meses de marzo y agosto de 2022 se detectó extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados a la TESOFE, que van de los 2 hasta los 12 días hábiles respectivamente, tal y como se detalle en el Anexo 1. Es de señalar, que con Nota Informativa presentada por el área auditada mediante el oficio R-SA-SRF-23-08-28/18 fechado el 28 de agosto de 2023, se conoció que los depósitos de dinero efectivo se realizan una vez por semana, debido a una política preestablecida por administraciones anteriores, donde se buscó generar un bajo impacto de riesgo en la permanencia y traslado de recursos debido a que el importe recaudado diariamente en las cajas no representan cantidades importantes y el costo beneficio de trasladar diariamente los valores no es conveniente, dado el riesgo de traslado del mismo, el cual lo realiza una de las personas de confianza que labora en el		Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. Mediante oficio No. R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo de 2024, el Titular del Área de Recursos Financieros, remitió al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, diversa información y documentación para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas determinadas en la auditoría No. 08/2023; sin embargo, no se proporcionó información, ni evidencia documental que permita la atención de la observación correctiva, ni de la recomendación preventiva.		Conforme a lo expuesto en las acciones realizadas, se determina que los incisos a) y c) de la Observación Correctiva quedan aún pendientes de atender. Asimismo, la Recomendación Preventiva queda sin atender.	



 2

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: 01
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL GOBIERNO DE PUERTO RICO	Acto de Fiscalización: 08/2023
		Número de Resultado: 05
		Nivel de Riesgo: Medio
		Monto por Aclarar: \$61.5 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Monto Aclarado: \$61.5 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance: 40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Departamento de Tesorería, pero debido a la atención que debe procurar en cajas y la actual carga de trabajo tampoco es viable el traslado diario de valores. b) No se localizó en la documentación soporte de los Reportes de Ingresos captados a través de Caja General de los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, los Recibos de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos Federales que amparen los enteros realizados a la TESOFE por los ingresos autogenerados captados en esas fechas, cuyo importe asciende a \$58,215.09, como se detalla en el Anexo 1. c) Se detectaron variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte de los mismos, por la cantidad de \$3,301.99 en marzo y \$99.95 del mes de agosto que se señalan en Anexo 1. Así también, se identificaron diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022, por las cantidades que se señalan en Anexo 1. Conclusión: De la revisión y análisis efectuado al entero de ingresos autogenerados correspondientes a los meses de marzo y agosto de 2022, se detectó extemporaneidad que va desde los 2 hasta los 12 días hábiles en los enteros realizados a la TESOFE, identificando además, falta de documentación soporte y variaciones contra registros contables, lo		

1*

2

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de	
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	05
		Nivel de Riesgo:	Medio
		Monto por Aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)
	Monto Aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Porcentaje de avance:	40%
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros		Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
que denota una debilidad de control interno que se traduce un inadecuado manejo y reintegro de los recursos. Observación Correctiva: El Subdirector de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán presentar un informe que aclarare y/o justifique lo siguiente: a) La extemporaneidad en el entero de los ingresos autogenerados ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), además de documentar las diferencias que se reportan de los meses de marzo y agosto de 2022. Asimismo, deberán definir las acciones necesarias que les permita cumplir con los depósitos bancarios ante la TESOFE conforme al marco normativo, a efecto de reducir al máximo la disposición de dinero en efectivo en el Departamento de Tesorería y dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables. b) Además del informe, se deberá presentar la documentación soporte de los enteros realizados por los Ingresos captados en la caja general los días 2, 9 y 11 de agosto de 2022, cuyo importe asciende a \$58,215.09, o en su caso, realizar el entero correspondiente presentando la evidencia que ampare las acciones realizadas. c) El por qué existen variaciones en las cifras que arrojan los Reportes de ingresos captados a través de la Caja General y los enteros realizados a la TESOFE versus, la documentación soporte			


2/

FUNCIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO.

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL

Número de Resultados:

08/2023

Número de Resultado:

05

Nivel de Riesgo:

Medio

Monte por Aclarar:

\$61.51 (miles de pesos)

Monte Aclarado

\$64.51 (miles de pesos)

Porcentaj de avans:

40%

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros

Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"**Hallazgo Original**

Acciones Realizadas

Conclusión

de los mismos, o en su caso, los reintegros correspondientes.

d) Las diferencias entre los enteros realizados a la TESOFE y los registros contables de los ingresos captados en los meses de marzo y agosto de 2022.

Los Importes, fechas, variaciones y cantidades por aclarar se detallan en el **Anexo 1** del presente resultado.

Recomendación Preventiva:

El Subdirector de Recursos Financieros en coordinación con sus Jefes de Departamento, deberán establecer los mecanismos de control y de supervisión para evitar las situaciones observadas en los incisos a), c) y d) del presente resultado y cumplir en tiempo y forma conforme a la normatividad en la materia, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.

15

FUNCIÓN PÚBLICA
2024
Felipe Carrillo
PUERTO RICO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO
EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL
RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja: de

Acto de Fiscalización: 08/2023

Número de Resultado: 05

Nivel de Riesgo: Medio

Monto por Aclarar: \$61.51 (miles de pesos)

Monto Aclarado: \$61.51 (miles de pesos)

Porcentaje de avance: 40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros

Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
-------------------	---------------------	------------

Anexo 1. Ingresos Autogenerados del mes de Marzo de 2022

Fecha	Ingreso captado en la Caja General s/Reporte de Ingresos	Fecha de Entero a la TESOFE	Enteros realizados a la TESOFE			Variación: Reporte de Ingresos Caja Gral. v.s. Entero a TESOFE	No. Póliza	Registro Contable	
			Extemporaneidad en el entero (días hábiles)	Entero a TESOFE (Recibos de pago de Contribuciones)	\$			Monto \$	Variación: Reportes de Ingresos vs Reg. Contable
01/03/22	4,638.46	08/03/22	4	4,544.00		94.46	IG 95	4,836.02	-197.56
02/03/22	4,431.45	11/03/22	6	4,431.00		0.45	IG 96	4,432.00	-0.55
03/03/22	3,696.65	11/03/22	5	3,697.00		-0.35	IG 97	3,723.00	-26.35
04/03/22	6,855.38	11/03/22	4	3,668.00		3,187.38	IG 98	3,668.00	3,187.38
07/03/22	4,550.50	23/03/22	10	4,551.00		-0.50	IG 99	4,550.00	0.50
08/03/22	2,299.55	23/03/22	9	2,300.00		-0.45	IG 100	2,300.00	-0.45
09/03/22	3,308.75	23/03/22	8	3,309.00		-0.25	IG 101	3,595.00	-286.25
10/03/22	3,731.25	23/03/22	7	3,731.00		0.25	IG 102	3,794.00	-62.75
11/03/22	2,355.15	23/03/22	6	2,356.00		-0.85	IG 103	2,355.00	0.15
14/03/22	3,618.10	29/03/22	9	3,618.00		0.10	IG 104	3,618.00	0.10
15/03/22	1,002.25	29/03/22	8	1,003.00		-0.75	IG 105	1,398.00	-395.75
16/03/22	2,903.15	29/03/22	7	2,883.00		20.15	IG 106	3,185.00	-281.85
17/03/22	3,405.40	29/03/22	6	3,405.00		0.40	IG 107	3,405.00	0.40
18/03/22	2,501.90	29/03/22	5	2,502.00		-0.10	IG 108	2,502.00	-0.10
22/03/22	3,142.85	07/04/22	11	3,143.00		-0.15	IG 109	3,143.00	-0.15
23/03/22	2,769.15	07/04/22	10	2,770.00		-0.85	IG 110	2,769.00	0.15
24/03/22	3,710.25	06/04/22	8	3,710.00		0.25	IG 111	4,078.00	-367.75
25/03/22	2,521.85	06/04/22	7	2,521.00		0.85	IG 112	2,522.00	-0.15
28/03/22	4,026.80	06/04/22	6	4,027.00		-0.20	IG 113	4,063.00	-36.20
29/03/22	3,328.55	29/04/22	12	3,329.00		-0.45	IG 114	3,329.00	-0.45
30/03/22	3,252.90	29/04/22	11	3,253.00		-0.10	IG 115	3,253.00	-0.10
31/03/22	2,736.75	29/04/22	10	2,737.00		-0.25	IG 116	2,737.00	-0.25
74,787.04				71,488.00		3,299.04		3,299.04	3,299.04

Handwritten signature and initials in blue ink.

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: 1	Acto de Fiscalización:	08/2023
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Número de Resultado:	05	
		Nivel de Riesgo:	Medio	
		Monto por Aclarar:	\$61.51 (miles de pesos)	
		Monto Aclarado:	\$61.51 (miles de pesos)	
		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 "Disponibilidades"

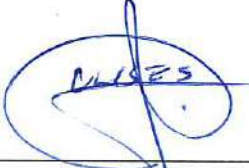
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
--------------------------	----------------------------	-------------------

Anexo 1. Ingresos Autogenerados - Agosto 2022

Fecha	Ingreso captado en la Caja General s/Reporte de Ingresos	Fecha de Entero a la TESOFE	Extemporaneidad en el entero (días hábiles)	Enteros realizados a la TESOFE		Variación: Reporte de Ingresos Caja Gral. v.s. Entero a TESOFE	No. Póliza	Registro Contable	
				Entero a TESOFE (Recibos de pago de Contribuciones)	\$			Monto \$	Variación: Reportes de Ingresos vs Reg. Contable
01/08/22	2,742.95	10/08/22	6		2,743.00	-0.05	IG 437	2,743.00	-0.05
02/08/22	2,497.20		SIN INFORMACIÓN			2,497.20	IG 438	2,790.00	-292.80
03/08/22	1,755.60	10/08/22	4		1,756.00	-0.40	IG 439	1,756.00	-0.40
04/08/22	4,252.55	10/08/22	3		4,253.00	-0.45	IG 440	4,253.00	-0.45
05/08/22	3,598.60	10/08/22	2		3,599.00	-0.40	IG 441	3,599.00	-0.40
08/08/22	28,250.00	17/08/22	6		28,250.00	0.00	IG 442	31,819.00	-3,569.00
09/08/22	32,091.82		SIN INFORMACIÓN			32,091.82	IG 443	32,182.00	-90.18
10/08/22	22,857.00	17/08/22	4		22,857.00	0.00	IG 444	22,857.00	0.00
11/08/22	23,626.07		SIN INFORMACIÓN			23,626.07	IG 445	25,384.32	-1,758.25
12/08/22	10,022.50	26/08/22	9		10,023.00	-0.50	IG 446	10,023.00	-0.50
15/08/22	12,896.30	26/08/22	8		12,897.00	-0.70	IG 447	12,896.00	0.30
16/08/22	12,924.65	26/08/22	7		12,924.00	0.65	IG 448	12,925.00	-0.35
17/08/22	11,895.85	26/08/22	6		11,896.00	-0.15	IG 449	12,167.00	-271.15
18/08/22	10,989.70	26/08/22	5		11,000.00	-10.30	IG 450	11,000.00	-10.30
19/08/22	6,588.95	02/09/22	9		6,489.00	99.95	IG 451	6,589.00	-0.05
22/08/22	8,126.25	02/09/22	8		8,127.00	-0.75	IG 452	8,582.00	-455.75
23/08/22	8,597.80	02/09/22	7		8,598.00	-0.20	IG 453	8,947.00	-349.20
24/08/22	4,146.85	02/09/22	6		4,147.00	-0.15	IG 454	4,309.00	-162.15
25/08/22	4,310.05	12/09/22	11		4,310.00	0.05	IG 495	4,444.00	-133.95
26/08/22	2,066.25	12/09/22	10		2,066.00	0.25	IG 496	2,342.00	-275.75
29/08/22	7,023.70	12/09/22	9		7,024.00	-0.30	IG 497	7,024.00	-0.30
30/08/22	5,833.85	12/09/22	8		5,834.00	-0.15	IG 498	5,834.00	-0.15
31/08/22	6,559.90	12/09/22	7		6,560.00	-0.10	IG 499	6,762.00	-202.10
233,654.39					175,353.00	58,301.39		241,227.32	-7,572.93


C.P. María del Carmen Rodríguez León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación en la Universidad Pedagógica Nacional

FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:

de

Acto de Fiscalización:	08/2023
Número de Resultado:	06
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.

Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

EMISIÓN DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC'S) A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN).

De la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) emitidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y los movimientos (cargos y abonos) de la cuenta bancaria número 65503062068 de la Universidad **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA** del Banco Santander (México), S.A., correspondiente a los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó que a dicha cuenta bancaria se transfirieron recursos del presupuesto autorizado de la Universidad mediante CLC a favor de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), de la Cuenta Única de la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, la cuenta bancaria 65503062068 **R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA**, fue autorizada mediante oficios números 401-DGAE-44020 y 401-SOEE-38397 por parte de la Dirección General Adjunta de Operaciones Bancarias y de la Dirección General Adjunta de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ambos del 23 de agosto de 2011 y de acuerdo a la información analizada correspondiente a su autorización, así como a la diversa normatividad vigente en la materia, por lo que se considera que la misma solo debe realizar pagos por concepto de nóminas y demás gastos derivados de las mismas y otros conceptos que correspondan al Capítulo 1000 "Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo anterior se señalan las siguientes irregularidades.

Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvo personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN.

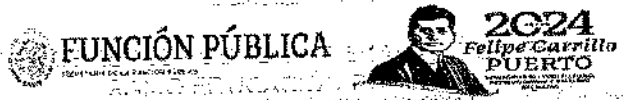
Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Auditoría No. 08/2023 "Disponibilidades", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría de Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma.

Mediante oficio No. R-SA-SRF-24-03-21/53 del 21 de marzo de 2024, el Titular del Área de Recursos Financieros, remitió al Titular del Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Educación Pública, diversa información y documentación para la atención de las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas determinadas en la auditoría No. 08/2023; sin embargo, **no se proporcionó información, ni evidencia documental que permita la atención de la observación correctiva, ni de la recomendación preventiva.**

Conforme a lo expuesto en las acciones realizadas, se determina que los incisos a) y d) de la Observación Correctiva quedan aún pendientes de atender.

Asimismo, la recomendación preventiva queda sin atender.

[Handwritten signature and mark]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA
Monto Aclarado: \$110.6 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	08/2023
Número de Resultado:	06
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEC-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
1. Conforme a la muestra seleccionada de las CLC de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificó la emisión de 113 CLC a nombre del Beneficiario: Universidad Pedagógica Nacional, mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$2,576,154.10 (marzo por \$592,308.72, junio por \$520,402.11 y septiembre por \$1,463,443.27) a la cuenta R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA, para el pago mediante cheques, transferencias o en efectivo (pólizas de egresos/Eg) los siguientes conceptos: a) Arrendamiento de vehículos; cuotas de membresía. b) Gastos a comprobar. c) Pasajes. d) Traspaso de cuentas. e) Reembolso de fondo revolvente f) Tenencias g) Energía eléctrica. h) Servicio de agua. i) Telefonía celular. j) Asesoría. k) Suministro de combustible. l) Paquetería. m) Servicios de traslado viáticos n) Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) Conceptos que se detallan en el Anexo 1; lo cual fue incorrecto toda vez que, dichos pagos se debieron realizar mediante CLC a nombre del		

Handwritten signature and initials.

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		Hoja: de <table><tr><td>Acto de Fiscalización:</td><td>08/2023</td></tr><tr><td>Número de Resultado:</td><td>06</td></tr><tr><td>Nivel de Riesgo:</td><td>Medio</td></tr><tr><td>Monto por Aclarar:</td><td>\$110.6 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Monto Aclarado:</td><td>\$110.6 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance:</td><td>40%</td></tr></table>		Acto de Fiscalización:	08/2023	Número de Resultado:	06	Nivel de Riesgo:	Medio	Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)	Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	40%
Acto de Fiscalización:	08/2023														
Número de Resultado:	06														
Nivel de Riesgo:	Medio														
Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)														
Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)														
Porcentaje de avance:	40%														
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004													
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros		Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.													
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión													
proveedor o acreedor correspondiente, conforme a lo establecido en la normatividad. 2. Asimismo, de la muestra seleccionada de CLC (marzo, junio y septiembre) se identificaron 16 CLC a nombre de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), mediante las cuales se transfirieron recursos por un total de \$110,666.59 a la cuenta R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA, cuyos importes de dichas CLC no están correspondidas en el mismo mes de la cuenta bancaria, se listan las CLC observadas en el Anexo 2. 3. Por otra parte, del análisis de los estados de cuenta de la cuenta bancaria número 65503062068 R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA de la Universidad de los meses de marzo, junio y septiembre de 2022, se identificaron saldos promedio diarios que oscilan entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 (Anexo 3), importes que no deberían estar disponibles en dichas cuentas bancarias, toda vez que las Dependencias y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, solo deben tener cuentas bancarias con objeto exclusivo de la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos, conforme lo establecido en la normatividad. Cabe señalar que a efecto de confirmar que el uso y finalidad de la cuenta bancaria R11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA esté alineado a la citada autorización, ésta Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, requirió a través del oficio No. 11/030/SA.062/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, copia del oficio No. SA.1514/2011															


2



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA
Monto Aclarado: \$110.6 (miles de pesos)

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	08/2023
Número de Resultado:	06
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
del 17 de agosto de 2011, así como del formulario enviado a la TESOFE para la autorización y registro de la citada cuenta, sin que se contara con ese soporte documental, toda vez que el área fiscalizada, señaló que: <i>"...debido a la antigüedad que guardan estos documentos, en el área no se cuenta con la correspondencia de ese periodo, motivo por el cual solo se tiene la información que se encuentra digitalizada y entregada en el requerimiento del oficio TOIC 11/030/344/2023 del 26 de julio de 2023, numeral 8".</i> Observación Correctiva: La Subdirección de Recursos Financieros de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberá girar sus instrucciones a sus Jefes de Departamento de Tesorería y de Control de Ejercicio Presupuestal, a efecto de que remita a esta instancia fiscalizadora la aclaración y evidencia documental siguiente: a) Se deberá acreditar mediante documento oficial expedido por la Tesorería de la Federación (TE-SOFE) que la cuenta autorizada número R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA puede realizar pagos por otros conceptos distintos al capítulo 1000 (Servicios Personales), tales como los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales". b) Se deberá presentar un informe fundado y motivado que justifique el por qué se expedieron Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), a favor de la UPN, a pesar de que los pagos pudieron haberse realizado directamente a nombre de los proveedores y acreedores respectivos.		



FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de	
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	06
		Nivel de Riesgo:	Medio
		Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
		Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
c) En relación a las CLC´s descritas en el Anexo 2, se deberá remitir la documentación soporte que evidencié el pago y/o aplicación correspondiente en las cuentas bancarias de la UPN. d) Se deberá fundar y motivar las razones por las cuales los saldos reportados en el estado de cuenta bancario son tan altos, los cuales oscilan diariamente entre los \$3,599,946.47 hasta \$12,410,926.47 mismos que se detallan en el Anexo 3, asimismo, se deberá depurar la cuenta bancaria a fin de evitar dichos saldos, teniendo en cuenta que las cuentas autorizadas por la TE-SOFE, solo tienen por objeto exclusivo la recepción de recursos públicos federales o el pago con los mismos. Recomendación Preventiva: La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Jefatura del Departamento de Tesorería de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), deberán establecer mecanismos de supervisión a fin evitar que no realicen gastos superfluos, y que los pagos a proveedores y prestadores de servicios se hagan directamente a los mismos y no se triangulen los importes a través de transferencias a favor de la Universidad, privilegiando en todo momento que se administren los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y transparencia. Asimismo, se deberá implementar un mecanismo de control para que se reduzcan los saldos disponibles en las cuentas bancarias de la UPN, y solo para los fines para los cuales se autorizaron las mismas, evitando tener recursos de manera ociosa y sin rendimientos.		



 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE PUERTO RICO  2024 Felipe Carrillo PUERTO RECONQUISTANDO EL PODER	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN		Hoja:	de
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA		Acto de Fiscalización:	08/2023
	Monto Aclarado:		Número de Resultado:	06
			Nivel de Riesgo:	Medio
			Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
			Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS			Porcentaje de avance:	40%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros	Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Las acciones promovidas son independientes de las promociones de responsabilidades que en su caso, procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables de resultar hechos constitutivos de faltas administrativas.		

[Handwritten signature]

  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja: _____ de _____
			Acto de Fiscalización: 08/2023
			Número de Resultado: 06
			Nivel de Riesgo: Medio
			Monto por Aclarar: \$110.6 (miles de pesos)
			Monto Aclarado: \$110.6 (miles de pesos)
		Porcentaje de avance: 40%	
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros			Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.

Anexo 2 CLC NO CORRESPONDIDAS EN EL MISMO MES

CONSE-CUTIVO	FOLIO CLC	FECHA PAGO	PARTIDA	BENEFI-CIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
1.	167	24/03/2022	37204	UPN	REEMBOLSO MESES ENERO Y FEBRERO DE LA U. 096 NORTE, PARA OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	2,964.00
2.	180	25/03/2022	22104	UPN	REEMBOLSO MESES FEBRERO Y MARZO A UPN-CAJA GRAL.	5,241.59
3.	434	13/06/2022	37201	UPN	GASTOS GENERADOS POR LA UNIDAD 097 DE LA UPN FONDO ROTATORIO PARA MARÍA DE LOURDES SALAZAR	3,976.60
4.	438	13/06/2022	37201	UPN	REEMBOLSO 1 FONDO ROTATORIO DE LA U. 098 ORIENTE	9,727.49
5.	742	06/09/2022	37201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA Y LIMPIEZA MATERIAL ELECTRICO Y PASAJES MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2022 A MIRANDA BUSTAMANTE JAVIER	9,562.10
6.	743	06/09/2022	37204	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO UPN 095 COMPRA DE CARTUCHOS TONER Y PASAJES MESES JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL 2022 A GUTIERREZ HERNANDEZ MARGARITA BERENICE	1,844.80
7.	748	08/09/2022	29401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE TECLADO MECANICO, TONER XEROX ETC. A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	7,383.99
8.	754	09/09/2022	37201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDA UPN 096 SERVICIO DE LIMPIEZA DE JARDÍN EXTERIOR Y PASAJES MES DE AGOSTO DEL 2022 A OLIVO PÉREZ MIGUEL ÁNGEL	1,250.00
9.	763	12/09/2022	22104	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE FINANCIEROS COMPRA DE PAPELERIA EN GENERAL A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	4,778.40
10.	767	12/09/2022	31801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE MATERIALES COMPRA DE REFACCIONES, APERTURA DE CERRADURAS ESPECIALES Y SERVICIO POSTAL. A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	3,802.75
11.	780	14/09/2022	37201	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AZUCAR CAFE, SERVICIOS GENERALES PARA EL PLANTEL Y PASAJES DEL MES DE AGOSTO DEL 2022. A SALAZAR SILVA MARIA DE LOURDES	4,696.04
12.	815	23/09/2022	32201	UPN	PAGO DE RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES Y ARRENDAMIENTO AGOSTO 2022 A LA TESOFE	35,419.00
13.	863	28/09/2022	29801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA, COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO ETC. A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	11,680.81
14.	865	28/09/2022	24801	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE LA UNIDAD UPN 097 COMPRA DE PERSIANA PARA ACONDICIONAR UNA AULA A SALAZAR SILVA MARIA DE LOURDES	4,908.00
15.	866	28/09/2022	29101	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS MATERIALES COMPRA DE HERRAMIENTAS MENORES A ESCOBAR ORDOÑEZ LUIS EUGENIO	639.00
16.	867	28/09/2022	29401	UPN	REEMBOLSO DEL FONDO ROTATORIO DE RECURSOS FINANCIEROS COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA ETC. A SANTIBAÑEZ SANCHEZ JOSE DE JESUS	2,792.02
TOTAL:						110,666.59





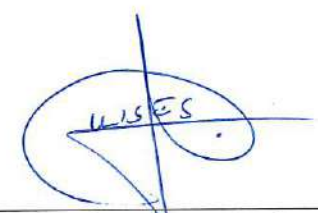
 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de	
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización:	08/2023
		Número de Resultado:	06
		Nivel de Riesgo:	Medio
		Monto por Aclarar:	\$110.6 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$110.6 (miles de pesos)		
Porcentaje de avance:	40%		
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.			
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Secretaría Administrativa/Subdirección de Recursos Financieros		Tipo de Auditoría: 330 Disponibilidades.	

ANEXO 3 SALDOS DIARIOS DE LA CUENTA R 11 A00 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA

Saldos Diarios de la Cuenta Bancaria 65503062068 R11 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA del Banco Santander S.A. de marzo de 2003.				Saldos Diarios de la Cuenta Bancaria 65503062068 R11 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA del Banco Santander S.A. de junio de 2003.				Saldos Diarios de la Cuenta Bancaria 65503062068 R11 UPN SEP NÓMINA DE CONTINGENCIA del Banco Santander S.A. de septiembre de 2003.			
Día	Saldo diario	Día	Saldo diario	Día	Saldo diario	Día	Saldo diario	Día	Saldo diario	Día	Saldo diario
28-feb-22	6,452,564.63	16	5,801,571.18	31-may-22	4,291,639.15	16	4,326,629.19	31-ago-22	4,192,584.93	16	8,071,154.14
1	6,398,313.97	17	5,775,826.71	1	4,289,127.36	17	4,287,096.94	1	4,159,674.60	17	8,071,154.14
2	6,390,418.31	18	5,745,303.87	2	4,275,537.36	18	4,287,096.94	2	4,838,919.53	18	8,071,154.14
3	6,343,470.56	19	5,745,303.87	3	4,227,732.98	19	4,287,096.94	3	4,838,919.53	19	8,056,498.78
4	6,292,191.31	20	5,745,303.87	4	4,227,732.98	20	4,275,689.07	4	4,838,919.53	20	8,586,123.59
5	6,292,191.31	21	5,745,303.87	5	4,227,732.98	21	4,256,149.47	5	4,831,158.73	21	8,579,957.09
6	6,292,191.31	22	5,696,815.94	6	4,207,430.62	22	4,249,181.47	6	4,818,954.69	22	8,219,473.31
7	6,291,866.03	23	5,608,511.55	7	4,206,231.44	23	4,240,769.39	7	4,814,035.21	23	8,205,428.96
8	6,292,941.98	24	5,604,383.04	8	4,604,795.74	24	4,278,575.39	8	4,807,428.74	24	8,205,428.96
9	6,292,941.98	25	5,567,376.45	9	4,604,795.74	25	4,278,575.39	9	4,139,311.87	25	8,205,428.96
10	6,574,301.98	26	5,567,376.45	10	4,196,827.67	26	4,278,575.39	10	4,139,311.87	26	8,183,373.30
11	6,555,919.18	27	5,567,376.45	11	4,196,827.67	27	4,261,327.39	11	4,139,311.87	27	7,977,775.64
12	6,555,919.18	28	5,224,439.21	12	4,196,827.67	28	4,452,165.82	12	8,415,762.15	28	6,773,197.92
13	6,555,919.18	29	4,660,988.16	13	4,459,305.62	29	12,410,926.01	13	8,011,070.77	29	6,911,103.11
14	6,694,940.58	30	4,633,542.82	14	3,599,946.47	30	10,282,725.21	14	8,094,140.44	30	5,309,628.95
15	6210310.96	31	4,194,322.77	15	3603862.96			15	8,071,154.14		


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sanchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

<

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
CARENCIA DE LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL MANEJO DEL COMEDOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) a través del Departamento de Servicios adscrito al Área de Recursos Materiales y Servicios, proporciona el servicio de Comedor por una prestación ganada del personal administrativo de base, la cual se hizo extensiva al resto de la comunidad universitaria, habiendo otorgado durante el periodo del 2 enero al 6 octubre de 2023, de acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, un total de 218,655 servicios de alimentos, de los cuales 106,207 fueron desayunos y 112,448 comidas, sin que exista una estadística que permita identificar el número de beneficiarios de la comunidad universitaria a los que se les brindó este servicio, toda vez que se ha observado que el servicio del comedor es otorgado a cualquier persona que adquiera un ticket o planilla de desayunos y/o comidas, sin que se pida un medio de identificación más que a los estudiantes que demuestre que son miembros de esta Casa de Estudios. Desconociendo a qué número de beneficiarios internos y externos se ha brindado el servicio de alimentos, ya que no existe incluso, un lineamiento, política o criterio normativos que regulen el funcionamiento del Comedor, en cuanto al acceso y control de los usuarios beneficiados del mismo, administración, operación y supervisión del personal encargado de ofrecer el servicio, así como el establecimiento de derechos y obligaciones para los beneficiarios del comedor de la UPN. Conclusión: De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por el	Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes DE atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvieron personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Visita de Inspección No. 11/2023 "Servicio de Comedor", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. A efecto de dar atención al presente resultado, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios proporcionó mediante oficio No. R-SA-SRMS-24-03-22/30, la siguiente información: Observación Correctiva. Mediante oficio No. R-SA-SRMS-24-01-22/27 del 22 de enero de 2024, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, instruyó al Jefe del Departamento de Servicios para la elaboración de los criterios que regularan el acceso y funcionamiento del comedor, los cuales que deberán permanecer actualizados.	Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada por la Titular de Recursos Materiales y Servicios, se determinó lo siguiente: Observación Correctiva. Conforme a la evidencia presentada, ya se cuenta con un documento normativo interno, el cual considera y regula el funcionamiento del Comedor, se presentó la Circular número R-SA-24-01-26/21, suscrita por el Secretario Administrativo, a través de la cual, se hicieron de conocimiento a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Académicos, Administrativos, Personal de Confianza y Prestadores de Servicios) los criterios de operación para la regulación y funcionamiento del servicio, incluyendo el uso de las instalaciones, así como las reglas de conducta que deberán observar los usuarios del servicio; no obstante lo anterior, hace falta evidencia documental que demuestre que la circular número R-SA-24-01-26/21 fue divulgada vía electrónica; así como las acciones implementadas para controlar los accesos al comedor de personas ajenas a la Comunidad Universitaria y los mecanismos de control que se tienen para identificar el número de comidas que se suministran a los miembros de la comunidad y cuántas a personal ajeno a la misma. Por tal situación, la observación correctiva continúa en proceso de atención. Recomendación Preventiva: El área auditada no proporcionó evidencia de las acciones que realizarán para asegurar que los criterios se mantengan actualizados conforme a lo cambios que se presenten en la estructura, normatividad interna y demás modificaciones que

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO GOVERNMENT OF PUERTO RICO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)		Hoja: de Acto de Fiscalización: 11/2023 Número de Resultado: 01 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 60%	
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS		CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.			
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004		
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.		
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión	
área auditada, se determinó que es necesario que la Universidad Pedagógica Nacional cuente con un documento normativo interno que establezca y fije las bases que regulen el funcionamiento del Comedor, no solo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 23, fracción IV, inciso d), punto 1 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, sino incluso, garantizar los derechos y obligaciones en la prestación de este servicio principalmente a los estudiantes y trabajadores adscritos a la UPN. Observación Correctiva: El Área de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con la Jefatura del Departamento de Servicios deberá elaborar y proponer ante las instancias correspondientes un documento normativo interno que regule el funcionamiento del Comedor, en cuanto a su operatividad, administración, supervisión del personal encargado de ofrecer el servicio, calidad, acceso y control de los usuarios beneficiados del mismo, así como el establecimiento de derechos y obligaciones para los mismos, Es necesario señalar que una vez que se cuente con el documento normativo interno en comento, se deberá difundir vía electrónica, con el objeto de hacerlo del conocimiento de la comunidad universitaria, su entrada en vigor, así como el procediendo a seguir para su debida aplicación. En tanto se emiten el documento normativo interno, deberá llevar a cabo las acciones conducentes a partir del ejercicio 2024 para controlar los accesos al comedor de personas ajenas a la comunidad universitaria, para identificar		Al respecto, el citado Jefe de Departamento con oficio No. R-SA-SRMS-DS-24-01-26/22 del 29 de febrero de 2024, remitió a la Titular de Recursos Materiales y Servicios los criterios de operación para la regulación y funcionamiento del servicio de comedor, para que, de ser el caso, fueran formalizados por parte del Secretario Administrativo. En ese orden de ideas, el Secretario Administrativo emitió la circular No. R-SA-24-01-26/21 dirigida a la Comunidad Universitaria (Estudiantes, Académicos, Administrativos, Personal de Confianza y Prestadores de Servicios) para dar a conocer los criterios de operación para la regulación y funcionamiento del servicio de comedor, en los que se considera el uso de las instalaciones, así como las reglas de conducta que deben observar los usuarios del servicio cuando se encuentren dentro de las instalaciones del comedor; esta circular fue desplegada en la entrada del comedor y en diversas zonas de la Unidad Ajusco de la UPN. Recomendación Preventiva. A afecto de soportar el avance en la atención de la presente recomendación, se proporcionó copia de los oficios Nos. SA-SRMS-24-01-22/27 y R-SA-SRMS-DS-24-01-26/22 signados los días 22 de enero y 29 de febrero del actual, respectivamente, por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios y por el Jefe del Departamento de Servicios, con el que se demuestra las acciones realizadas para la elaboración de los criterios de operación de regulación y funcionamiento del servicio de comedor, así como la autorización de los mismos, los cuales se dieron a conocer a través de la circular número R-SA-24-01-26/21 emitida por el Secretario		se llegasen a presentar en la UPN, para garantizar en todo momento el acceso al comedor a los miembros de la comunidad universitaria. Por ese motivo, la presente recomendación continúa en proceso de atención.	



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO
EDUCACIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	11/2023
Número de Resultado:	01
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	60%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.

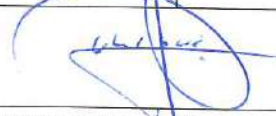
Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

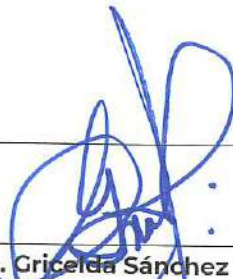
Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
cuantas comidas se sirven para la comunidad y cuantas a personas externas. Recomendación Preventiva: La Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, deberá instruir al Titular de la Jefatura del Departamento de Servicios para que el documento normativo interno se mantenga actualizado conforme a los cambios que se presenten en la estructura, normatividad interna y demás modificaciones que se llegasen a presentar en la UPN, para garantizar en todo momento el acceso al comedor a los miembros de la UPN.	Administrativo y dirigida a la Comunidad Universitaria.	


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
Jefe de Departamento


Mtra. Griselda Sánchez Carranza
Jefa de la Oficina de Representación
en la Universidad Pedagógica
Nacional

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Hoja: de <table><tr><td>Acto de Fiscalización:</td><td>11/2023</td></tr><tr><td>Número de Resultado:</td><td>02</td></tr><tr><td>Nivel de Riesgo:</td><td>Medio</td></tr><tr><td>Monto por Aclarar:</td><td>\$0.0 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Monto Aclarado:</td><td>\$0.0 (miles de pesos)</td></tr><tr><td>Porcentaje de avance:</td><td>80%</td></tr></table>		Acto de Fiscalización:	11/2023	Número de Resultado:	02	Nivel de Riesgo:	Medio	Monto por Aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)	Monto Aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)	Porcentaje de avance:	80%
Acto de Fiscalización:	11/2023																
Número de Resultado:	02																
Nivel de Riesgo:	Medio																
Monto por Aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)																
Monto Aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)																
Porcentaje de avance:	80%																
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.			Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004														
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.			Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.														
Hallazgo Original		Acciones Realizadas		Conclusión													
CARENCIA DE UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL COMEDOR. De la revisión y análisis efectuado a diversa documentación e información proporcionada por el Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), así como de la visita de inspección física realizada al Comedor el 10 de noviembre de 2023, se constató lo siguiente: Para el ejercicio 2023 la Universidad, no contó con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Comedor, el cual contemplara como mínimo al Mobiliario y Equipo del mismo, así como la limpieza y desazolve de las trampas de grasa y grietas de infiltración que le corresponden al comedor. Es de importancia señalar que en las Notas Informativas elaboradas de manera semanal por la C. Lorena Pérez Hernández, Encargada del Comedor, se observó que durante el periodo revisado de enero a octubre de 2023, se reportaron de manera reiterada diversas anomalías derivadas de la falta de mantenimiento, tales como: Apoyo para la reparación de diverso mobiliario y equipo: refrigeradores, tarjas, mondador, mesas de trabajo, licuadoras y máquina lava loza y báscula. Asimismo, reportó diversas deficiencias en las instalaciones tales como: tuberías, lámparas, puertas, ventanas, energía eléctrica y trampas de grasa, repercutiendo en algunas ocasiones en la operación regular del Comedor, como es el caso de las inundaciones por saturación de las trampas de grasa y obstrucción de la tubería del desagüe. Cabe mencionar que algunas de estas fallas fueron atendidas en su momento por el personal interno		Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvieron personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Visita de Inspección No. 11/2023 “Servicio de Comedor”, fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que de los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. A efecto de dar atención al presente resultado, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios proporcionó mediante oficio No. R-SA-SRMS-24-03-22/30, la siguiente información: Observación Correctiva. Como parte de las acciones llevadas a cabo por parte de la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios para la atención de la presente observación, se hizo entrega del oficio No. R-SA-SRMS-24-01-17/37 del 17 de enero de 2024, mediante el cual, se instruyó al Jefe del Departamento de Servicios a elaborar un diagnóstico de las		Como resultado de la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, para dar atención a la observación correctiva y la recomendación preventiva, se determinó lo siguiente: Observación Correctiva. Conforme a la evidencia presentada por parte del Área de Recursos Materiales y Servicios, la presente observación, se da por atendida. Recomendación Preventiva. Respecto a esta recomendación, se presentó evidencia de las acciones realizadas para el mantenimiento del comedor, así como evidencia de los trabajos realizados para mejorar la imagen del mismo y hacerlo más funcional, sin embargo, queda pendiente evidencia que demuestre la reparación de las grietas de infiltración, actividad programada a realizarse durante las vacaciones de semana santa, así como la adquisición de los utensilios para el servicio del comedor programados a finales del mes de marzo e inicios del mes de abril del año en curso. Por lo anterior, este resultado se queda pendiente de atender.													

Handwritten signature and initials.

Hoja:

de

Hoja:

de

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN

Acto de Fiscalización:

11/2023

Número de Resultado:

02

Número de Resultado:

02

Nivel de Riesgo:

Medio

Monto por Aclarar:

\$0.0 (miles de pesos)

Monto Aclarado:

\$0.0 (miles de pesos)

Porcentaje de avance:

80%


FUNCIÓN PÚBLICA
 GOBIERNO DE PUERTO RICO

2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO RICO
 COMPTROLLER GENERAL OF THE GOVERNMENT

 ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL
 RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA

Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

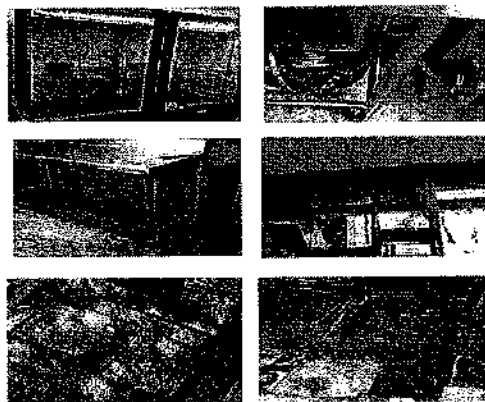
Hallazgo Original

Acciones Realizadas

Conclusión

del Departamento de Servicios de la Universidad; no obstante, en otros casos, estas persisten dadas las características de los desperfectos.

Durante el recorrido realizado al Comedor de la Universidad el 10 de noviembre del corriente, se observaron refrigeradores descompuestos, mesas de trabajo en mal estado, triturador de comida desconectado, sin uso y debajo de una mesa, rejillas de ventilación sin limpieza, temporizador y barra de baño maría sin funcionamiento y desconectada, registros para el drenaje en mal estado en la parte posterior del Comedor y con presencia de olores, trampa de grasa descubierta y casi al borde de su capacidad, se muestra a continuación evidencia fotográfica como evidencia de lo antes citado:



Así también y conforme a lo manifestado en las Notas Informativas antes citadas, se indica que una empresa externa había realizado algunas reparaciones; sin embargo, de la revisión hecha a la documentación proporcionada por el área fiscalizada, específicamente a la **"Relación de contratos, pedidos y/o compras realizadas con vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 para la operación y servicios relacionados con el**

condiciones en las cuales se encontraba operando el Comedor de esta Casa de Estudios para que una vez determinadas las necesidades, estas fueran incluidas en el Programa de Mantenimiento, contemplando, como mínimo el mobiliario y equipo del comedor, la limpieza y desazolve de las trampas de grasa, la reparación de las grietas de infiltración que le corresponden al espacio asignado al Comedor, lo anterior en apego al Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la UPN.

En atención a esa instrucción, el citado Jefe de Departamento elaboró el Programa de Mantenimiento para el Comedor correspondiente al ejercicio 2024, en el que se programaron 6 actividades consistentes en: Recolección de basura de la parte trasera del comedor, limpieza de desazolve de las trampas de grasa, así como la reparación a las grietas de infiltración, pintado de las instalaciones del comedor, limpieza profunda del comedor, adecuación del mobiliario y la compra de utensilios para el servicio de comedor, además de la programación de los tiempos de ejecución de las mismas.

Recomendación Preventiva.

En cuanto hace a la atención de esta recomendación y como se detalla en los párrafos señalados en la observación correctiva, el Jefe del Departamento de Servicios elaboró el Programa de Mantenimiento del Comedor para el ejercicio 2024, en el que se consideraron las actividades y tiempos de ejecución de las mismas.

Asimismo, y a través del oficio No. R-SA-SRMS-DS-24-01-13/42 del 13 de febrero de 2024, el Jefe del Departamento de Servicios reportó a la Titular del

FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO		ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de
		ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización: 11/2023
			Número de Resultado: 02
			Nivel de Riesgo: Medio
			Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)
			Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)
			Porcentaje de avance: 80%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.			
Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.		Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	
Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión	
Comedor...", no se identificó algún contrato relativo al mantenimiento preventivo y/o correctivo a refrigeradores, estufas, mobiliario, instalaciones, aspersores contra incendios, etc., tampoco algún servicio de desazolve o limpieza de grietas de infiltración, por lo que se desconoce quiénes fueron esos prestadores de servicio, objeto, vigencia, número de contrato y monto de contratación. Conclusión: Durante el ejercicio 2023, la Universidad Pedagógica Nacional, no contó con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Comedor, en el que se contemplara como mínimo al Mobiliario y Equipo del Comedor, así como la limpieza y desazolve de las trampas de grasa, reparación a las grietas de infiltración que le corresponden al espacio asignado al Comedor de la UPN, denotando diversas deficiencias en las instalaciones del comedor, debilidad en el suministro de los servicios demandados por la Comunidad Universitaria, incumpliendo lo establecido en el numeral 30 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Observación Correctiva: La Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional en coordinación con el Jefe del Departamento de Servicios, deberá realizar lo siguiente: Elaborar un diagnóstico de las condiciones actuales en las que se encuentra operando el Comedor de la Institución, a efecto de determinar las necesidades de mantenimiento correctivo que le apremian, proporcionando a esta Unidad Fiscalizadora la	Área de Servicios Materiales y Servicios la elaboración del Programa de Mantenimiento del Comedor para el ejercicio 2024, así como el avance del mismo con corte al 12 de febrero del año en curso, detallando los trabajos realizados para la recolección de la basura que se encontrada en la parte trasera del comedor, la limpieza y desazolve de las trampas de grasa, el pintado de las instalaciones del mismo, la limpieza profunda del comedor, así como el acomodo de los suministros en anaqueles y pegado de etiquetas para que se pueda identificar fácilmente los alimentos y por último, la colaboración entre personal del comedor y de mantenimiento para maximizar el uso del mobiliario existente en el comedor, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad universitaria con calidad e higiene.		

[Handwritten signature]

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Hoja: Acto de Fiscalización: 11/2023 Número de Resultado: 02 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 80%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
documentación e Información que ampare las acciones realizadas. Es de señalar, que este diagnóstico puede formar parte del Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales 2024, el cual contempla las necesidades de bienes y servicios de la Institución, tanto de manera preventiva como correctiva. Recomendación Preventiva: La Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá establecer los mecanismos de control y de supervisión que permitan monitorear de manera constante la ejecución del Programa de Mantenimiento del Comedor, a efecto de determinar oportunamente, incumplimientos u omisiones que pudieran rectificarse en tiempo y forma, robusteciendo la transparencia de la gestión, presentando la evidencia documental de las acciones realizadas.		


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación
 en la Universidad Pedagógica
 Nacional

Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	11/2023
Número de Resultado:	03
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.

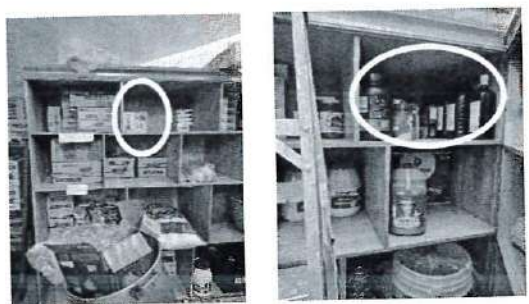
Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Tipo de Auditoría: 500 - Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
INCONSISTENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL COMEDOR. Derivado de la visita de inspección física realizada a las instalaciones del Comedor el día 10 de noviembre del año corriente, así como de la revisión y análisis efectuado a diversa documentación e información proporcionada por el Departamento de Servicios a través del Área de Recursos Materiales y Servicios, se detectaron y constataron diversas inconsistencias y deficiencias en la administración del mismo, las cuales se citan a continuación: 1. Bodega de insumos – Área de congeladores. - Falta de organización y control en el manejo de los tickets para el acceso al Comedor de la UPN.  - Los insumos almacenados, no guardan un orden que permita constatar la aplicación de primeras entradas primeras salidas (PEPS).	Con fecha de 11 de marzo del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo para el seguimiento y posible atención de los resultados pendientes de atender a cargo de la Secretaría Administrativa y las Áreas de Recursos Financieros y de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN); entre los participantes a esa reunión, estuvieron personal del Área de Especialidad en Fiscalización, en el Ramo Educación Pública, personal de la Oficina de Representación en la UPN y de las citadas unidades administrativas de la UPN. Es importante resaltar que la fecha compromiso para la entrega de la información y documentación correspondiente a los resultados determinados en la Visita de Inspección No. 11/2023 "Servicio de Comedor", fue convenida para el día 22 de marzo de 2024, tomando en cuenta que de los días 27 y 28 de febrero, estuvieron cerradas las instalaciones del Edificio de Gobierno de la UPN por miembros del sindicato SNTE D-III-47, impidiendo el acceso del personal adscrito a la Secretaría Administrativa y sus áreas de apoyo, por lo que una vez devueltas las mismas, se procedería a la entrega de la misma. A efecto de dar atención al presente resultado, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios proporcionó mediante oficio No. R-SA-SRMS-24-03-22/30, la siguiente información: Observación Correctiva: Como parte de la evidencia proporcionada para acreditar el avance del Programa de Mantenimiento del Comedor 2024, así como de los trabajos realizados, se proporcionaron fotografías en las que se observa la recolección de la basura que se encontrada en la parte trasera del comedor, la	Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, para la atención a la observación correctiva y recomendación preventiva se determinó lo siguiente: Observación Correctiva. Si bien es cierto, se proporcionó evidencia de las acciones realizadas por parte del Departamento de Servicios para revertir y subsanar las inconsistencias determinadas en la Visita de Inspección No. 11/2023, también lo es que hizo falta evidencia de la implementación de los numerales siguientes: Numeral 1. Bodega de insumos – Área de congeladores. - Falta de organización y control en el manejo de los tickets para el acceso al Comedor de la UPN. - Aplicación de las primeras entradas primeras salidas (PEPS). - Separación en los congeladores de los alimentos preparados de lo que aún están sin cocinar. Numeral 2. Área de Cocina y preparación de alimentos. - Alimentos en proceso de preparación sin tapar, contenidos en cubetas y recipientes colocados en el piso. - Alimentos cocidos, sin tapa y expuestos a la intemperie. Numeral 3 Seguridad e Higiene. - Acceso controlado a la cocina del comedor por la parte trasera.

 FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE PUERTO RICO		Hoja: de ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN DE ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Hoja: de Acto de Fiscalización: 11/2023 Número de Resultado: 03 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 50%
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004 Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
 Se observaron productos que no están considerados en los inventarios reportados a través de las notas informativas realizadas por la C. Lorena Pérez Hernández, Encargada del Comedor por el período de enero a agosto de 2023, siendo estos los siguientes productos: Achiote, cajeta y aceite de olivo, por lo que, la información que arrojan los inventarios, no es confiable:  Cabe señalar, que los inventarios realizados no están formalizados, ya que carecen de nombre y firma de quien los elaboró y validó, además de que por lo que corresponde a los inventarios del mes de septiembre de 2023, estos no fueron adjuntados a las notas informativas antes citadas, por lo que se desconoce si estos fueron elaborados.	limpieza y desazolve de las trampas de grasa, la aplicación de pintura en las instalaciones del comedor, además de la limpieza profunda hecha por el personal del comedor. En lo que hace al acomodo de los suministros, estos fueron colocados en los anaqueles con etiquetas, las cuales permiten la identificación de los alimentos. Finalmente, se informa que conjuntamente tanto el personal del comedor como personal de mantenimiento, llevaron a cabo acciones para maximizar el uso del mobiliario existente en el comedor, con la finalidad de otorgar un mejor servicio de calidad e higiene. Asimismo, se informa que actualmente las solicitudes de pedidos, son realizadas por la Encargada del Comedor y se lleva a cabo el cotejo contra el menú semanal previo envío al proveedor; dichas órdenes de pedido son revisadas y autorizadas por el Jefe del Departamento de Servicios y por la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios, sin embargo, hace falta evidencia que así lo demuestre. Recomendación Preventiva: En lo que compete a esta recomendación, se proporcionó copia del oficio No. R-SA-SRMS-24-01-17/38 de fecha 17 de enero del año en curso, mediante el cual, la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios instruyo al Jefe del Departamento de Servicios para que de manera trimestral, reportara las acciones que se realizan en el comedor, tales como: cantidades de insumos administrados, total de desayunos y comidas brindadas durante el periodo correspondiente, así como la observancia de la normatividad aplicable.	- Señalamientos que indiquen la ruta de evacuación. - Botiquín de primeros auxilios. - Conexión del desagüe del lavavajillas al canal de drenaje de la cocina. Numeral 5. Órdenes de requerimiento vs Menú semanal. - Evidencia del cotejo de las solicitudes de pedidos contra el menú semanal, previo envío al proveedor en los que se observen las firmas de la Encargada del Comedor, del Jefe del Departamento de Servicios y la de la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios. Así como, evidencia de las acciones realizadas para revertir lo observado en el Numeral "6 Pre elaboración de alimentos." Por lo antes expuesto, esta observación continúa en proceso de atención. Recomendación Preventiva. Por lo que corresponde a esta recomendación, hizo falta evidencia del cumplimiento de la instrucción girada mediante el oficio No. R-SA-SRMS-24-01-17/38 del 17 de enero del año en curso, por parte de la Titular del Área de Recursos Materiales y Servicios hacia el Jefe del Departamento de Servicios, respecto al informe que deberá reportar trimestralmente, sobre las acciones realizadas en el comedor, por lo que la presente recomendación, continua en proceso de atención.



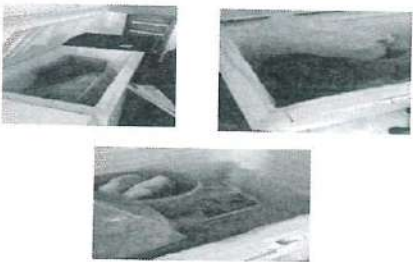
Hoja:	de
Acto de Fiscalización:	11/2023
Número de Resultado:	03
Nivel de Riesgo:	Medio
Monto por Aclarar:	\$0.0 (miles de pesos)
Monto Aclarado:	\$0.0 (miles de pesos)
Porcentaje de avance:	50%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.

Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.

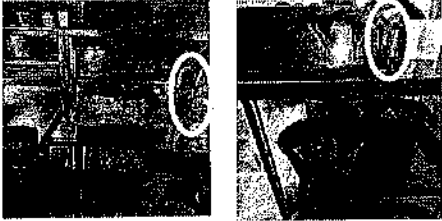
Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
En un mismo sitio, se observaron alimentos preparados en estado de congelación, tales como: Carne de res, pozole y tacos dorados, junto a carne aún sin preparar. 		
2. Área de Cocina y preparación de alimentos. Hubo cubetas y recipientes con verduras para preparación de alimentos, sin tapar, algunos de estos incluso en el piso, expuestos a una posible contaminación. 		
En el recorrido se observó personal que labora en el comedor comiendo en el área en la que se preparan y sirven los alimentos a la comunidad escolar; así como alimentos cocidos, sin tapa, ex-		

ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Acto de FISCALIZACIÓN	Hoja: 11 de 11
Número de Resultado: 03	Acto de FISCALIZACIÓN	Acto de FISCALIZACIÓN: 11/2023
ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA (os)	Número de Resultado: 03	Número de Resultado: 03
Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	Nivel de Riesgo: Medio	Nivel de Riesgo: Medio
Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)	Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)	Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)
CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	Porcentaje de avance: 50%	Porcentaje de avance: 50%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
puestos a la intemperie y a una posible contaminación, por no estar resguardados en el refrigerador.  3. Seguridad e higiene. - La entrada a la cocina no se encuentra restringida y se puede acceder a la misma por la parte trasera. - En la bodega donde se almacenan los víveres, se reportó en las notas informativas la presencia de roedores. - En algunas personas que laboran en la cocina, se identificó lo siguiente: ➤ Carencia de calzado anti derrapante. ➤ El uso de aretes, pulseras, reloj y audífonos. ➤ No tienen el cabello cubierto completamente. ➤ No se utilizan guantes ni cubre bocas para el lavado de trastes. - En el área de lavado, se observaron en el piso ollas limpias boca abajo, sin ninguna protección y en pleno contacto con el piso mojado.		

Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004

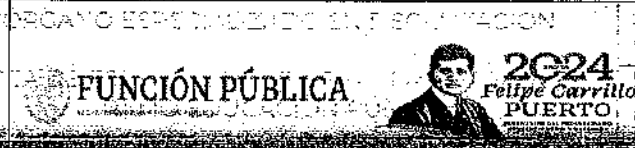
Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
 - No se identificaron en la cocina, señalamientos en los que se indique la ruta de evacuación, ni en el área de comensales ante una posible contingencia o siniestro. - No se observó un botiquín de primeros auxilios que permita dar una atención inmediata al personal que labora en la cocina o en el comedor. - El desagüe del lavavajillas, no se encuentra conectado directamente al canal de drenaje de la cocina, por lo que está el piso mojado en todo momento, situación que aparte de ser riesgosa para el personal del comedor ante una posible caída, representa además un foco de contaminación, ya que contienen residuos de compuestos orgánicos y bacterias.  - En la parte trasera de la cocina, se observaron cajas de plástico vacías, desperdicio de tubería y coples de PVC, escobas, mechudos, entre otros		

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
residuos acumulados, así como la trampa de grasa descubierta y casi al borde de su capacidad, registros para drenaje en mal estado y agua estancada con presencia de olores.       4. Bodega de Material de Limpieza. El material se encuentra amontonado, apilado en el piso y sin orden aparente, desconociendo si se cuenta con control e inventario del mismo		


2/

 ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN 2024 FELIPE GARRILLO PUERTO RICO	Hoja: _____ de _____ ORGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA CEDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS	Hoja: _____ de _____ Acto de Fiscalización: 11/2023 Número de Resultado: 03 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 50%
--	--	--

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
que estos se descompongan, presentando cambios en el color, olor, sabor y textura, que al ser consumidos por la comunidad universitaria puede repercutir en la salud de los comensales, situación que ya se ha presentado durante el presente ejercicio y que ha quedado de manifiesto a través de la difusión realizada por los afectados mediante el correo electrónico institucional. [Anexo 2] 6. Pre elaboración de alimentos. De la revisión y análisis efectuado a las Notas Informativas proporcionadas por el área auditada y que fueron elaboradas por la encargada del Comedor, se identificó que dentro de las actividades sabatinas realizadas en el período comprendido de enero a octubre de 2023, además de realizar diversas labores de limpieza y desinfección en distintas áreas de comedor, se pre elaboraba y/o adelantaba en la preparación del menú de la semana siguiente, realizando entre otras actividades las siguientes: • Freír arroz, totopos o tiras de tortilla para sopa (según menú semanal). • Sacar del congelador el muslo (menú del lunes), pelar papas para el picadillo (menú del martes), separar el jitomate, resguardando el más maduro y picar nopales. • Lavar, desinfectar, pelar y picar (chayote, papa, calabaza, pimientos) • Lavar, desinfectar pre cocer y congelar brócoli y coliflor. • Desmenuzar pollo y refrigerar. • Deshebrar carnes y refrigerar.		



FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN	Hoja: de
	ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Acto de Fiscalización: 11/2023
		Número de Resultado: 03
		Nivel de Riesgo: Medio
		Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos)
		Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos)
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.		Porcentaje de avance: 50%

Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional.	Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004
Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios.	Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
Actividades cotidianas y propias de un comedor, sin embrago, dada la anticipación con la que se preparan y como ya se mencionó anteriormente, si no se lleva a cabo una adecuada manipulación de los alimentos, así como un estricto control de la temperatura en la cocción y/o descongelamiento, se pueden desarrollar microorganismos que los descompongan, aunado a que el Comedor no cuenta con la capacidad instalada de almacenamiento para el refrigerio de los alimentos pre elaborados. Conclusión: Se constató una inadecuada administración del comedor por parte del Departamento de Servicios, al detectarse diversas irregularidades en la bodega de insumos, en el área de cocina y en la preparación de alimentos y almacenamiento de carne de res y pollo la cual se solicitó con hasta 5 y 8 días naturales de anticipación, así como pre elaboración de alimentos con el riesgo de que, si no se manejó, ni resguardo correctamente, pudo haber afectado la salud de los comensales. Asimismo, se identificaron insumos solicitados, no identificados en el menú del día, ni de la semana para la que fueron requeridos; así como una desorganización en la bodega del material de limpieza. Observación Correctiva: El Área de Recursos Materiales y Servicios en coordinación con la Jefatura del Departamento de Servicios deberán elaborar y presentar un informe puntual de cada uno de los aspectos señalados en el resultado, el cual aclare y/o justifique a esta Unidad Fiscalizadora las problemáticas de referencia; además, de señalar las acciones que considere		


2

 FUNCIÓN PÚBLICA  2024 Felipe Carrillo PUERTO RICO	ÓRGANO ESPECIALIZADO EN FISCALIZACIÓN ÁREA DE ESPECIALIDAD EN FISCALIZACIÓN EN EL RAMO EDUCACIÓN PÚBLICA	Hoja: _____ de _____ Acto de Fiscalización: 11/2023 Número de Resultado: 03 Nivel de Riesgo: Medio Monto por Aclarar: \$0.0 (miles de pesos) Monto Aclarado: \$0.0 (miles de pesos) Porcentaje de avance: 50%
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS.	
	Entidad Fiscalizada: Universidad Pedagógica Nacional. Clave: 2024-011-A00-OEF-SEG-004	
	Unidad Fiscalizada: Área de Recursos Materiales y Servicios. Tipo de Auditoría: 500 – Seguimiento de Observaciones.	

Hallazgo Original	Acciones Realizadas	Conclusión
necesarias, para evitar su recurrencia, informando las medidas que se instrumentaran al respecto, proporcionando a este OIC la documentación e información que sustente y evidencie las acciones realizadas. No omite manifestar este OIC, realizar muestras selectivas para verificar el cumplimiento de las precitadas medidas. Se considera conveniente llevar a cabo un levantamiento físico de inventario de los bienes de la bodega de insumos y de material de limpieza, evaluando la pertinencia de incorporar los resultados en el sistema de control de inventarios; o en su caso, en coordinación con el Departamento de Almacén e Inventarios, para implementar mecanismos de control fiables y eficientes para la administración de esos bienes, sin desvincularse de su seguimiento. Recomendación Preventiva: En lo sucesivo, se recomienda que el Área de Recursos Materiales y Servicios realice una supervisión más estrecha que permita verificar el cumplimiento de las funciones del Departamento de Servicios, área a la cual está adscrito el Comedor de la Universidad, así como la observancia de la normatividad aplicable en la materia y que se enuncia en el presente resultado.		


C.P. María del Carmen Rodríguez
León
 Auditora


Lic. Francisco Mera Serrano
 Jefe de Departamento


L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez
 Jefe de Departamento


Mtra. Gricelda Sánchez Carranza
 Jefa de la Oficina de Representación
 en la Universidad Pedagógica
 Nacional